

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

Editor : División Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS
PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS
CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ

- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. CARLOS ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10821/Promulgada Tacitamente: Sr
García Horacio.

10900/Promulgada Tacitamente: Sr
Curinao Jorge Alfredo.

10902/Promulgada Tacitamente: Sr
Quiroga José

-Suspensión de Cobro-

10926Promulgada Tacitamente: Sr
Muñoz Ramón Antonio y Muñoz Roberto.

10928/Promulgada Tácitamente: Sr
Gomez Carlos Alberto.

10929Promulgada Tácitamente: Sra
Coñuequir Margarita.

10930/Promulgada Tácitamente: Sra
Otero Cristina,

10936/Promulgada Tácitamente: Sra
Krisztafovich Luisa Isolda.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10932/Promulgada Tacitamente: Sr
Perea, Rafael.

10933/Promulgada Tacitamente: Sr
Carrasco Lagos Carlos Wenceslao.

10934/Promulgada Tacitamente: Sr
Martinez Nibaldo.

10937/Promulgada Tacitamente: Sr Perea
José Abraham.

10938/Promulgada Tácitamente: Sr
Cerda José Luís.

10939/Promulgada Tacitamente: Sr
Zapata Nievas Mario Enrique.

10941/Promulgada Tácitamente: Sra
Berdun Fabiana Alejandra.

10943/Promulgada Tácitamente: Sra
Natalia Esther Monje.

10944/Promulgada Tácitamente: Sr Jorge
Ariel Minue.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Alta- (Planta Permanente)

1463/07: Modifica Anexo I Decreto N°
0881/07.

1464/07: Modifica Anexo I Decreto N°
0881/07.

-Licencias-(Atención Familiar)

1462/07: Cabrera Paula Andrea.

-Extraordinaria-

1467/07: Cuenca Andrea Valeria.

-Pasantías-

1468/07: ernardis Adela María; Caro
Hoffmeyer Federico Alberto.

-Remuneraciones-

1474/07: Vial Luis Delfor.

1476/07: Sepúlveda Evangelina.

1477/07: Gordillo Juan Antonio.

1478/07: Dominguez Jorge Alberto.

-Servicios-

1456/07: Gaitan Mónica Noemí;

Hormaechea Mónica Alejandra; Mardones

Fuentes Pilar Elena; Queupan Vilma

Sabrina Cristela y Ríos María Elena.

1461/07: Soazo Tamara Elizabeth.

1465/07: Altieri Graciela Mirta.

1466/07: Painevil María Beatriz.

1472/07: Butierrez Marcos Fabián; Carbajal

Adriana Belén; Moyano Andrés Sebastián;

Neira Virginia Soledad; Ojeda Bravo Cecilia

Alejandra; Pérez Adrian Emanuel; Pezoa

María Graciela; Ponti Paula Roxana; Prado

Damián Andrés; Romano Walter Eduardo.

-Sumario-

1473/07: Arriegada Omar José.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

1482/07: E/Municipalidad de la ciudad de
Neuquén y Prefectura Naval Argentina.

1522/07: Modifica los considerandos
Cláusula Tercera, Anexo I, Decreto N°
1429/07.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

1486/07: Prorroga a partir del 01/11/07 y
hasta el 31/12/07, Programa Actividad
Física y Deportiva para Personas con
Capacidades Diferentes

CONTRATACIONES

1492/07: Obra: "Construcción de Cordones
Cuneta y Desagües Superficiales en calles

B° San Lorenzo Sur -Sector calles Godoy-Belgrano-Rodhe y República de Italia" C/empresa TRAUCO S.R.L.

1493/07: Presupuesto 2006 Prorrogado para el Ejercicio 2007.

1494/07: Obra : "Pavimentación calles B° Terrazas del Neuquén- Cooperativa Patagonia –Grupo 5" C/empresa C.N. Sapag S.A.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1489/07: Gestiones que realiza Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (AMEN), Iglesia Cristiana Evangélica Bautista "Jesús es Rey" y Asociación Civil "Misión Austral".

FINANZAS

-Presupuesto-

1481/07: Adecua el Presupuesto Prorrogado del Ejercicio 2007.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1479/07: Sr Héctor Eloy Dinamarca.

1480/07: Sr Efrain Millahuel Painequir.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

1483/07: Rectifica Decreto N° 0389/07

1491/07: Pago a firma Grupopatarg S.R.L.

TESORO

Administración de Fondos-

1484/07: Subsidio con Contraprestación de Servicios P/(03) capacitadores para cumplir funciones dentro del Programa Obras de Infraestructura .

1487/07: Subsidio con Contraprestación de Servicios P/(17) capacitadores para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obra)

0631/07: Ing. Alejandro Elio Miranda y MMO. Horacio Adrian Mondino obra: "Iluminación Paseos de los Artesanos".

-Retribuciones-

0644/07: Garello, Rosa del Valle; Scardapane Armando; Meza, Jorge; Larraburu Juan; Riveaud Vicente; Schmidt, Jeria Susana; Alonso, Milton; Carrasquera, Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzman Miguel.

-Sumario-

0617/07: Aprueba Sumario Administrativo

-Traslados-

0632/07: Garrido, Néstor Fabián.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0646/07: Sr. Contardi Gastón.

064707: Sr. Yanes, Carlos Alberto

0649/07: Sr. Stagnaro, Héctor

0650/07: Sr. Stagnaro, Héctor

0651/07: Sra.Fonfach Yenny.

0652/07: Sr. Albarracín Marcelo Gabriel.

0655/07: Sra. Serrano Araceli Cristina.

-Licitaciones-

0629/07: Licitación Privada N° 91/07, tramitada P/contratación del servicio de alquiler de trailers. C/firma Natchtailer Daniel Simón

0633/07: Licitación Privada 57/07 Prorroga Orden de Compra N° 1945/07 C/firma Alvarez Hadad María Paz

0635/07: Declara Fracasada la Licitación Privada N° 87/2007. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado

0638/07: Licitación Privada N° 057/05 Prorroga Orden de Compra N° 842/05 C/firma Telefónica Data Argentina S.A.

0640/07: Licitación Privada 34/07 Prorroga Orden de Compra N° 1337/07 C/firma Aller Susana Isabel.

0642/07: Licitación Privada N° 90/07 P/adquisición de materiales de electricidad, C/firmas: Macoin S.R.L.; Unelec S.A. y Cablera del Comahue S.C.

CONTRATACIONES

0634/07: Fija Precio Testigo del Combustible a partir del día 28-11-07

0639/07: Contratación Directa C/firma Impresos La Comercial S.R.L., P/provisión de producciones de Artas Gráficas.

0641/07: Prorroga contratación C/firma Silvero Carmen Luisa.

0654/07: Rectifica parcialmente Art. 1º) Resolución N° 0614/07.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0636/07: Pago a empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de tickets sociales navideños del Plan Comer en Casa .

0643/07: Pago a Educación Superior Ifes S.R.L.

0645/07: Pago Antonio Rasjido

0648/07: Pago a Custodia Archivo del Comahue S.A.

0653/07: Pago a Carmen Luisa Silvero Servicio de Transportes.

RECLAMO

0630/07: Sr. Yañez, José Nivaldo.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0637/07: Establece metodología de cálculo que se detalla seguidamente para las deudas devengadas y no abonadas por los agentes municipales que adhieran a los convenios transaccional y/o de pago.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

224/07: Ordenes de publicidad c/Firma Dos "A" Producciones del Sur, de Eva María Blazque.

225/07: Ordenes de publicidad C/Firma Radio Televisión Rio Negro S.E. L.U. 92 Canal 10 Ute-Aire Valle-Gral. Roca.

226/07: Ordenes de publicidad C/Firma Radiointegración S.A.

227/07: Ordenes de publicidad C/Televisión Federal S.A. Telefe.

228/07: Declara Fracasado parcialmente Licitación Privada N° 79/07, tramitada P/contratación de dos camiones doble cabina.

229/07: Declara Desierta Licitación Privada N° 80/07, tramitada P/adquisición de un automóvil Sedan 4 puertas-0 Km.

230/07: Declara Fracasado, Concurso de Precios N° 175/07. C/firmas; José Cisterna (Gomería Las Dos Hermanas) y Luis Moreno Bustos (Gomería San Francisco)

231/07: Licitación Privada N° 75/07 P/contratación de servicio de un camión cisterna para riego de calles. C/firma: Olivares Venegas Roberto Francisco.

232/07: Licitación Privada N° 72/07 P/contratación de servicio de dos camionetas, para transporte de personal, C/firmas: Baraona Martin Roberto.

233/07: Licitación Privada N° 76/07 P/contratación del servicio de dos vehículos, C/firmas: Jinkis Héctor Alberto, y Mardones Berta Aurora.

234/07: Licitación Privada N° 81/07 P/adquisición de leche en polvo y art. de cafetería. C/firmas; Serviaike S.R.L, Yune S.A. y Centro Distribuidor del Comahue S.A. C.I.F.A.

235/07: Licitación Privada N° 84/07 P/adquisición de mercadería, C/firmas:

Zinni Vicente Gino, Serviaike S.R.L. y Prowen S.R.L.

236/07: contratación directa del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), P/organización de un viaje a la Localidad de San Martín de los Andes.

237/07: Licitación Privada N° 83/07 P/contratación del servicio de limpieza en dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes C/firma: Pucheta María Dolores.

238/07: Licitación Privada N° 82/07 P/contratación del servicio de distribución de notificaciones. C/firma Correo Sur SRL.

239/07: compra directa de central telefónica marca "Siemns Hipath 4000", C/firma Siemens S.A.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

295/07: Concurso de Precios N° 201/07, P/adquisición de computadoras e impresoras, C/firmas; Novello Graciela Teresa; Tescom S.R.L.; Solarl Emilio H. Solari David y Mussini, Compulider S.A.

296/07: Deja sin efecto Orden de Compra N° 2783/07.

297/07: Sanciona a firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L

298/07: Concurso de Precios N° 202/07, P/adquisición de repuestos para maquinas viales C/firmas; Acierto Jorge Mario y Jauma Victorio Nicolás.

299/07: Concurso de Precios N° 205/07, tramitado p/adquisición de cartuchos varios, c/firmas; Inenco S.R.L., Compulider S.A.

300/07: Concurso de Precios N° 194/07, tramitado P/adquisición de art. de limpieza, C/firmas; Gavarotto Raúl Óscar, Tarantino Carlos Antonio; Ochoa Verónica Gabriela Aniceta; Yune S.A, Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A.

301/07: Concurso de Precios N° 204/07, tramitado P/adquisición de indumentaria, C/firma; Joshué SR.L.

302/07: Concurso de Precios N° 198/07, tramitado P/adquisición de caños y chapas, C/firmas; Guerrero Néstor Omar, Conobra S.R.L, Todohierro S.A.

303/07: Rechaza Extemporáneo solicitud de prórroga en plazo de entrega C/firma Flamini Néstor Jorge.

304/07: Concurso de Precios N° 209/07, tramitado P/adquisición de barras de hierros y bolsas de cal, C/firmas; García Rolando Horacio.

305/07: Concurso de Precios N° 208/07, tramitado P/adquisición de víveres secos, C/firmas; García Rolando Horacio, Zinni Vicente Gino; YunE S.A.

306/07: Declara fracasado, Concurso de Precios N° 218/07.

307/07: Concurso de Precios N° 214/07, tramitado P/adquisición de computadoras y SPU C/firmas; Solari Emilio H. Solari David y Mussini, Compulider S.A.

308/07: Concurso de Precios N° 206/07, tramitado P/contratación de horas de alquiler de una camioneta doble cabina, C/firma; Aller Susan Isabel.

309/07: Rectifica, Art 1º) Disposición N° 203/07 firma: Joshue S.R.L.

310/07: Concurso de Precios N° 212/07, tramitado P/compra de medallones, C/firma; Serassio Silvia Gabriela.

311/07: Concurso de Precios N° 210/07, tramitado P/contratación del servicio reparación de motor integral, C/firma, Rivero Eduardo Alberto.

312/07: Concurso de Precios N° 200/07, tramitado P/adquisición de televisores y reproductores, C/firmas; Saturno Hogar S.A.

313/07: Compra Directa N° 1827/07, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal de distintas dependencias Municipales C/Firmas Joshue S.R.L.; Siliquini S.R.L.; Brusain Delia Ofelia

314/07: Rectifica Art 1º) Disposición N° 287/07.

315/07: Concurso de Precios N° 216/07, tramitado P/adquisición de cubiertas varias, C/firmas; Kalito S.A., Righi Neumáticos S.R.L., CYL S.A.

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones- (Antigüedad)

10922/PT: Modifica Art. 41º) del Calculo XIV Anexo II Ordenanza 7694, Estatuto y Escalafón. Antigüedad : El personal comprendido en este escalafón percibirá en concepto de Adicional por Antigüedad, el 30% del básico de la Cat. 21, por cada año de servicio o fracción mayor de (6) meses, registrado al 31 de diciembre del año anterior.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

-Bonificaciones-

10925/PT: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a liquidar y pagar la bonificación de carácter excepcional otorgada por el Art. 1º) del Acta Acuerdo E/Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén.

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

-Estacionamiento Medido-

10985/ Promulgada por Decreto Municipal N° 1537 de fecha 18/12/07:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por si el servicio de estacionamiento medido y control de estacionamiento en infracción. Modifica Punto 40-Acarreo y Estadía de Vehículos-del Art. 105) Ordenanza N° 10701. Deroga las Ordenanzas N°s 9046, 9368 y 9932.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10940/P.T.: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en Ordenanza N° 10331.

10987/Promulgada por Decreto Municipal N° 1544 de fecha

20/12/07: Adjudica una licencia para explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público, según las condiciones establecidas en Ordenanzas N°s 10331, 10742 y 10743.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

1455/07: Da de Alta en Planta Permanente Municipal a las personas detalladas en Anexo I, dependientes de la Secretaría General y de Gobierno.

1475/07: Da de Alta en Planta Permanente Municipal a las personas detalladas en Anexo I, dependientes, dependientes de Intendencia.

1523/07: Da de Alta en Planta Permanente Municipal a las personas detalladas en Anexo I, dependientes, ex Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1485/07: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto de Capacitación y Extensión-I.U.C.E.-Escuela de Enfermería.

CONTRATACIONES

1490/07: Municipalidad de Neuquén C/ Inenco S.R.L. para la prestación del servicio de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad – SINCO-

TESORO

-Transferencia de Fondos-

1488/07: Autoriza al Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a transferir a la Dirección de Tesorería a los efectos del pago de honorarios a varios profesionales .

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RENTAS

-Impuestos , Tasas y Contribuciones-

283/07: Declara como beneficiarios del sorte para los buenos contribuyentes realizado el 23-11-07 en el marco del Dto. N° 1063/07 y la resolución N° 0490/07 a varios contribuyentes incluidos en la presente Resolución.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

036/07: Sanciona al Chofer Auxiliar Sr. Carmie, Walter Roberto.

037/07: Rechaza documentación existente en el Expte. N° OE-11447-A-07. Excluye al postulante Sr. Alarcon, Cesar Alberto del presente concurso.

038/07: Rechaza documentación existente en el Expte. N° OE-11008-G-07. Excluye al postulante Sra. García Emilia del presente concurso.

039/07: Autoriza a la Razón Social Kletzel, Juan Matías a realizar desinfección de los vehículos destinados para el Transporte Público de Pasajeros y Privado.

040/07: Modifica Artículo 2º) Disposición N° 01/03. Aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido para el Ramal 5 "B" .

041/07: Sanciona con un apercibimiento al Sr. Díaz Aldo Fabricio por trato incorrecto.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10821/Promulgada

Tacitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor García Horacio, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 18.803.-

ORDENANZA N° 10900/Promulgada

Tacitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Curinao Jorge Alfredo, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-392. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor antes mencionado, un plan especial de pago consistente en cuotas de hasta \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-392.-

ORDENANZA N° 10902/Promulgada

Tacitamente: Condonase los recargos e intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Quiroga José en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TFZ-862 Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor antes mencionado, un plan especial de pago consistente en cuotas de hasta \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses, teniendo en cuenta lo ya abonado mediante el plan de pago correspondiente al Convenio N° 2-79382, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TFZ. 862.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10926Promulgada

Tacitamente: Art. 1º) Suspendase el cobro de la deuda devengada y no abonada y la

que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-1793-0000, Partida N° 13255, y 09-20-063-1893-0000, Partida N° 13264, las cuales se encuentran a nombre del señor Muñoz Ramón Antonio y Muñoz Roberto.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 10928/Promulgada

Tacitamente: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, generada hasta la cuota 11/2007, que mantiene con el Municipio el señor Gomez Carlos Alberto, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8204-0000, Partida N° 37585.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 10929 Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Coñuequir Margarita, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1356-0000, Partida N° 5988.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 10930 Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Otero Cristina, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3280-0000, Partida N° 37585.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 10936 Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Krisztafovich Luisa Isolda, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4937-0000, Partida N° 43772

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10932 Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 077, Licencia Comercial N° 14.412, a favor del señor Perea, Rafael, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26º) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10933 Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 257, Licencia Comercial N° 30.728, a favor del señor Carrasco Lagos Carlos Wenceslao, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26º) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10934/Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 134, Licencia Comercial N° 24.332, a favor del señor Martínez Nibaldo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10937/Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 251, Licencia Comercial N° 29.374, a favor del señor Perea José Abraham, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10938/Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 136, Licencia Comercial N° 24.514, a favor del señor Cerda José Luís, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10939/Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 147, Licencia Comercial N° 24.330, a favor del señor Zapata Nieves Mario Enrique, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10941/Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 034, Licencia Comercial N° 13.947, a favor de la señora Berdun Fabiana Alejandra, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10943/Promulgada

Tácitamente: Adjudicase una Licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén a la señora Natalia Esther Monje, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10944/Promulgada

Tácitamente: Adjudicase una Licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén al señor Jorge Ariel Minue, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Alta- (Planta Permanente)**

DECRETO N° 1463/07: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0881/07, en su parte pertinente donde dice: "...Del Campo Julieta (..) 12-Administrativo..." debe decir: "..Del Campo Julieta (..) 18-Profesional..."; en virtud de haber resultado ganadora del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta permanente del personal en la Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 768/07.

DECRETO N° 1464/07: Modifica el Anexo I del Decreto N° 0881/07, en su parte pertinente donde dice: "...González Raquel (..) 12-Administrativo..." debe decir: "..González Raquel (..) 18-Profesional..."; en virtud de haber resultado ganadora del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta permanente del personal en la Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 769/07.

-Licencias-(Atención Familiar)

DECRETO N° 1462/07: Autoriza, con vigencia al día 02 de octubre de 2007, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la señora Cabrera Paula Andrea, LP N° 43732 (Grupo 02), Cat. 12, hasta tanto de la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Art. 68°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende del Subprograma Control de Gestión-Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 859/07.

-Extraordinaria-

DECRETO N° 1467/07: Deja sin efecto, a partir de 01 de diciembre de 2007 la designación política de la agente Cuenca Andrea Valeria, LP N° 7306 (Grupo 01), Cat. 18, como responsable del Programa de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Dirección General de Planificación y

Proyectos-Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, que fuera efectuada por Decreto N° 0503/07, Art. 2°), Anexo XIII; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 858/07 de la Dirección de Personal. Autoriza, a partir del 01 de diciembre de 2007, y por el término de (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente antes mencionada, por razones particulares, reteniendo la licencia pendiente de usufructo; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 858/07.

-Pasantías-

DECRETO N° 1468/07: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la Escuela Superior de Salud y Ambiente de la Universidad Nacional del Comahue y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2007.

| Grupo | LP N° | Apellidos y Nombres |
|-------|-------|------------------------------------|
| 09 | 44264 | Bernardis Adela María |
| 09 | 44265 | Caro Hoffmeyer Federico Alberto |

Los nombrados cumplirán tareas relacionadas a vigilancia epidemiológica de geohelmintiasis dependiente de la Dirección Zoonosis y Vectores Dirección Municipal de Protección Ambiental Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo requerido por Informe 840/07 de la Dirección de Personal

-Remuneraciones-

DECRETO N° 1474/07: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal dependiente del Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.939,45 más el 40% de Zona, a favor del agente Vial Luis Delfor, LP N° 5988 (Grupo 01), Cat. 20, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de julio de 2005 hasta diciembre de 2005, inclusive, todo ello en función al Informe N° 97/07 de

la Dirección Auditoria, a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0062/07 y a lo solicitado por la Dirección de Administración de Servicios al Personal Pase N° 253/07; atento a lo requerido por Informe N° 779/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1476/07: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal dependiente del Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.702,49, más el 40% de Zona, a favor de la agente Sepúlveda Evangelina, LP N° 6491 (Grupo 01), Cat. 19, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de noviembre de 2001 hasta noviembre de 2006, inclusive, como Inspector dependiente de la Dirección de Fiscalización Operativa Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 118/07 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal y la Dirección General de Contabilidad y Auditoria y a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0062/07; atento a lo requerido por Informe N° 842/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1477/07: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal dependiente del Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.287,01, más el 40% de Zona, a favor del agente Gordillo Juan Antonio, LP N° 6429 (Grupo 01), Cat. 19, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de noviembre de 2001 hasta marzo de 2006, inclusive, como Inspector dependiente de la Dirección de Fiscalización Operativa Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 99/07 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal y la Dirección General de Contabilidad y Auditoria y a lo dictaminado por la Dirección

Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0062/07; atento a lo requerido por Informe N° 778/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1478/07: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal dependiente del Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.886,73, más el 40% de Zona, a favor del agente Dominguez Jorge Alberto, LP N° 6829 (Grupo 01), Cat. 19, en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de mayo de 2003 hasta noviembre de 2005, inclusive, como Inspector dependiente de la Dirección de Fiscalización Operativa Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 109/07 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal y la Dirección General de Contabilidad y Auditoria y a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0062/07; atento a lo requerido por Informe N° 784/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 1456/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia a partir de sus respectivas notificaciones, venciendo su relación contractual el 30 de junio de 2008, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

| Grupo | LP N° | Apellidos y Nombres |
|-------|-------|--------------------------------|
| 02 | 44283 | Gaitan Mónica Noemí |
| 02 | 44287 | Hormaechea Mónica Alejandra |
| 02 | 44285 | Mardones Fuentes Pilar Elena |
| 02 | 44286 | Queupan Vilma Sabrina Cristela |
| 02 | 44284 | Ríos María Elena |

Las nombradas cumplirán tareas encuestadoras en la Dirección Asistencia Alimentaria Dirección Municipal Plan Comer

en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo al Informe N° 906/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1461/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Soazo Tamara Elizabeth, LP N° 44289 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, con vigencia a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo de la Ordenanza N° 7694. La nombrada desempeña tareas administrativas, dependiente de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos; de acuerdo al Informe N° 855/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1465/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Altieri Graciela Mirta, LP N° 44407 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2008, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 18; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas como Guía de Sala, dependiente de la Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo al Informe N° 886/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1466/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Painevil María Beatriz, LP N° 44044 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2008, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas de maestranza dependiente de la Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento; de acuerdo al Informe N° 864/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1472/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia a partir de sus respectivas notificaciones, venciendo su relación contractual al 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

| Grupo | LP N° | Apellidos Nombres |
|-------|-------|----------------------------------|
| 02 | 44300 | Butierrez Marcos Fabián |
| 02 | 11301 | Carbajal Adriana Belén |
| 02 | 43417 | Moyano Andrés Sebastián |
| 02 | 44302 | Neira Virginia Soledad |
| 02 | 44303 | Ojeda Bravo Cecilia Alejandra |
| 02 | 44304 | Pérez Adrian Emanuel |
| 02 | 43612 | Pezoa María Graciela |
| 02 | 44305 | Ponti Paula Roxana |
| 02 | 44051 | Prado Damián Andrés |
| 02 | 44306 | Romano Walter Eduardo |

Los nombrados cumplirán tareas de encuestadores dependientes de la Dirección Coordinación y Control Dirección Municipal de Transporte Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; de acuerdo al Informe N° 863/07 de la Dirección de Personal.

-Sumario-

DECRETO N° 1473/07: Art. 1º) Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expte.SGC N° 10294-M-02, mediante el cual se instruyó sumario administrativo-Resolución N° 0465/02 de la ex Secretaría de Gobierno y Acción Social a fin de esclarecer los hechos referidos a la comisión de un delito con motivo de un operativo de control de tránsito, en los que estaría involucrado el agente Arriegada Omar José, LP N° 6912, Inspector de la entonces Dirección General de Tránsito-Subsecretaría General, Legal y Técnica, de acuerdo a las condiciones sumariales y a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a fs. R 174 y vta. Del Expediente.-

Art. 2º) Da por concluido el sumario administrativo instruido por Resolución N° 0465/02 de la ex Secretaría de Gobierno y Acción Social; dictando el sobreseimiento definitivo del agente Arriegada Omar José, L. P. N° 6912 (Grupo 01), en aplicación de lo establecido en los Art. 58º, 59º, Inc a), y 63º) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02); de acuerdo a las conclusiones efectuadas por la Dirección de Actuaciones Sumariales a fs. R165/R167 y vta. del Expediente SGC N° 10294-M-02-

Art. 3º) Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal-Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; a liquidar y pagar al agente antes mencionado los haberes no abonados, por el período que estuvo suspendido; en virtud a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a fs. R174 y vta. del Expediente SGC N° 10294-M-02.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

DECRETO N° 1482/07: Rescinde con vigencia al día 29 de mayo de 2007, el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Prefectura Naval Argentina, en razón de la presentación efectuada por la Prefectura del Comahue, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del mismo.

DECRETO N° 1522/07: Modifica los considerandos y Cláusula Tercera , Anexo I, del Decreto N° 1429/07, por el cual se aprobó el tenor del Convenio a suscribir entre la Municipalidad y los Líderes deportivos que cumplirán funciones en el "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevaes", aprobado por ordenanza N° 10847, donde dice"....\$ 650..." y "...\$ 300 ..., debe decir: "....\$ 625...." Y "...\$ 375...."; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 173/07 de la Subsecretaría de Deporte Y Recreación.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 1486/07: Prorroga a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007, el Programa Actividad Física y Deportiva para Personas con Capacidades Diferentes, aprobado por Decreto N° 0189 de fecha 14 de marzo de 2007; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 099/07 de la Dirección de Desarrollo Deportivo Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaria de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1492/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a autorizar de fs. 22 del Expediente OE N° 6979-M-07, correspondiente a la obra: "Construcción de Cordones Cuneta y Desagües Superficiales en calles del B° San Lorenzo Sur -Sector calles Godoy-Belgrano-Rodhe y República de Italia"; el cual refleja aumentos por (\$ 19.944,55) resultando un 7,31% de

incremento respecto del monto del Contrato original.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo de Ejecución de (90) días corridos correspondiente a la obra: "Construcción de Cordones Cuneta y Desagües Superficiales en calles del Bº San Lorenzo Sur -Sector calles Godoy-Belgrano-Rodhe y República de Italia"; quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la obra básica el día 31 de agosto de 2007 y de los trabajos adicionales el día 05 de setiembre del mismo año.

Art. 3º) Convalida un nuevo monto para la: "Construcción de Cordones Cuneta y Desagües Superficiales en calles del Bº San Lorenzo Sur -Sector calles Godoy-Belgrano-Rodherepública de Italia", en la suma de (\$ 292.732,08).-

Art. 4º) Convalida el Plan de rabajos y la Curva de Inversiones de fs. 46 y 47, respectivamente, del Expediente OE N° 6979-M-07, en correspondencia con el nuevo plazo y monto de obra establecido en los Art. 2º) y 3º) del presente Decreto.-

Art. 5º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado, por la suma de \$ 9.944,55 a favor de la empresa TRAUCO S.R.L.

Art. 6º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa TRAUCO S.R.L. la suma dispuesta en el Art. 5º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

DECRETO N° 1493/07: Art. 1º) Adecua el Plan de Obras del Presupuesto 2006 Prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

DÉBITO

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas. Proyecto: Construcción de obras viales y enripiado. Partida Principal: Obra Pública. Actividad/Obra: Pavimento flexible calle Violeta Parra.
MONTO: \$100.000,00

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas.
Proyecto: Construcción de obras viales y enripiado.
Partida Principal: Obra Pública.
Actividad/Obra: Pavimento flexible calle República de Italia.
MONTO: \$ 100.000,00

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas. Proyecto: Construcción de obras viales y enripiado. Partida Principal: Obra Pública. Actividad/Obra: Demarcación horizontal.

MONTO: \$110.000,00

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas.
Proyecto: Construcción de obras viales y enripiado. Partida Principal: Obra Pública.
Actividad/Obra: Atenuadores de velocidad.
MONTO: \$ 90.000,00

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas.
Proyecto: Construcción de obras viales y enripiado.
Partida Principal: Obra Pública.
Actividad/Obra: Nomencladores de calles.
MONTO: \$ 90.000,00

CRÉDITO

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas. pProyecto: Construcción de obras viales y enripiado. Partida Principal: Obra Pública.
Actividad/Obra: Pavimento flexible
Grupo 12, Bº Limay.
MONTO: \$ 490.000,00

Art. 2º) Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º) del presente Decreto.

Art. 3º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 (Medición Final) de fs. 78/79 del Expediente OE N° 11461-M-06, correspondiente a la obra: "Pavimentación calles del Bº Limay – Grupo 12", el cual refleja una disminución de (\$ 71.956,09) y un mayor volumen de obra por (\$ 200.659,96), resultando un 2,98% de incremento respecto del monto contractual aprobado por Decreto N° 0121/07.

Art. 4º) Convalida un nuevo monto para la obra: "Pavimentación calles del Bº Limay-Grupo 12" en la suma de (\$ 4.446.907,72)

Art. 5º) Convalida el mayor volumen ejecutado en la Obra: "Pavimentación calles del Bº Limay - Grupo 12", por la suma de (\$ 200.659,96) a favor de la empresa Hormiquen S.A.-

Art. 6º) Convalida la Curva de Inversiones y el Plan de Trabajos de fs. 99 y 100, respectivamente, del Expediente OE N° 11461-M-06, en correspondencia con el nuevo monto de obra establecido en el Art. 4º) del presente Decreto.

DECRETO N° 1494/07: Art. 1º) Convalida una ampliación de plazo de 336 días corridos, correspondiente a la obra : "Pavimentación calles Bº Terrazas del Neuquén- Cooperativa Patagonia –Grupo

5º, oportunamente contratada con la empresa C.N. Sapag S.A. , quedando establecida como efectiva de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 12/05/07.

Art.2º) Convalida la curva de inversiones de fs. 65 y el Plan de Trabajos de fs. 92 del expediente OE N° 8508-M-06 de acuerdo a las nuevas tareas y al nuevo monto tramitado en las actuaciones.-

Art.3º) Adecua el Presupuesto del Ejercicio 2006 Prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

DÉBITO:

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas.

Proyecto: Construcción de Obras Viales y Enripiado.

Partida pPrincipal: Obra Pública.

Actividad/Obra: Pavimento Flexible calle República de Italia.

MONTO:\$ 122.500,00

CRÉDITO:

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas.

Proyecto: Construcción de Obras Viales y Enripiado.

Partida Principal: Obra Pública.

Actividad/Obra: Pavimentación B° Terrazas del Neuquén -Cooperativa Patagonia- Grupo 5.

MONTO: \$ 122.500,00.-

Art.4º) Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras

Públicas que surge por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º) del presente Decreto.-

Art. 5º) Aprueba el Cuadro Provisorio Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, de fs. 70 del Expediente OE N° 8508-M-06, correspondiente a la obra: "Pavimentación calles B° Terrazas del Neuquén -Cooperativa Patagonia - Grupo 5", el cual refleja aumentos por (\$ 151.232,89), disminuciones por (\$ 116.888,55) y un mayor gasto a aprobar por la suma de (\$ 34.344,34) resultando un 1,13% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 6º) Convalida un nuevo monto contractual en la suma de (\$ 3.083.036,26).-

Art. 7º) Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: "Pavimentación calles B° Terrazas del Neuquén- Cooperativa Patagonia - Grupo 5", por la suma de \$ 151.232,89, a favor de la empresa C.N.Sapag S.A.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1489/07: Declara de interés municipal las gestiones que realiza la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (AMEN), la Iglesia Cristiana Evangélica Bautista "Jesús es Rey" y la Asociación Civil "Misión Austral"; tendientes a obtener la autorización por parte del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) para la transmisión masiva abierta y gratuita de un canal o señal de televisión no comercial en la Ciudad de Neuquén, cuya programación esté orientada a difundir y promover los principios y valores que propendan a dignificara la persona, promocionar y defender la familia, proteger la niñez, adolescencia, juventud y vejez, desalentar las conductas de adicción, promover la solidaridad social, preservar la moralidad pública y fomentar las buenas costumbres, de acuerdo a lo solicitado por el Pastor Hugo O. Márquez, en representación de las organizaciones mencionadas y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO N° 1481/07: Art. 1º) Adecua el Presupuesto Prorrogado del Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicios Administrativos. Subsecretaría de Obras Públicas

Proyecto: Obras de drenajes y evaluación pluvial.

Partida Principal: Obra Pública.

Actividad/Obra: Desagüe Hiliches II calle Violeta Parra e/Salcedo y Belgrano

Monto: \$ 66.000,00.

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas

Proyecto: Obras de drenajes y evacuación pluvial.

Partida Principal: Obra Pública

Actividad/Obra: Estudio y Proyecto entubamiento Villa María e/Linares y Chocón

MONTO: \$ 66.000,00

Art. 2º) Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 3°) Convalidar una ampliación de plazo de (30) días para la ejecución del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Entubamiento Arroyo Villa María entre calle Linares y Chocón", con arreglo a lo establecido en el Art. 16°) del Pliego General de Bases y Condiciones de la contratación.-

Art. 4°) Convalida un nuevo monto para el "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Entubamiento Arroyo Villa María entre calle Linares y Chocón", en la suma de (\$172.768.-).-

Art. 5°) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$) 18.768.-) a favor de los señores Renato Franco Pascotto, Daniel Omar Roza, Mónica Emilia Negronida y Rudy Nelson Canay; manteniendo los porcentajes de participación establecidos en el Art. 1°) de la Disposición N° 016/2007 emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Art. 6°) Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. R11 del Expediente OE N° 10530-M-07, de acuerdo al nuevo plazo y monto establecidos en los Art. 3°) y 4°) respectivamente del presente Decreto.-

Art. 7°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa contratista la suma dispuesta en el Art. 5, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1479/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Eloy Dinamarca, por cuanto los argumentos vertidos en el mismo no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, y atento a que se encuentra acreditada en autos la falta endilgada; de acuerdo al Dictamen N° 648/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 7686-Año 2005.

DECRETO N° 1480/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Efraim Millahuel Painequir, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a

que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 040/07. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 13515-Año 2004.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 1483/07: Rectifica el Decreto N° 0389 de fecha 02/05/07, por el cual se aprobó favor de la empresa Sistema Prepagos S.R.L. la cancelación de las obligaciones surgidas del Decreto N° 1446/06, que aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa en fecha 27/10/06, las cuales ascienden a la suma de (\$) 134.505,24), a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar el presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.

DECRETO N° 1491/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma Grupopatarg S.R.L., las Facturas N°s. 0001-00000069, 0001-00000070 y 0001-00000077, todas de fecha 06/09/07, por un importe total de (\$) 13.358,40) por los servicios de publicidad prestados durante el año 2006; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa y la Secretaría General y de Gobierno, y a lo expuesto en los considerandos del Presente Decreto.

TESORO

Administración de Fondos-

DECRETO N° 1484/07: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por un lapso de (06) meses con vigencia al 16 de noviembre de 2007, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (03)

capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Deporte, mediante la norma legal respectiva, por la suma de \$ 500.-) por mes, a cada uno, lo que suma un total mensual de (\$ 1.500.-), para cumplir funciones dentro del Programa Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría.- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087)", Partida principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

DECRETO N° 1487/07: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de (9) meses, con vigencia al día 01/01/08, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (17) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Deporte, por la suma de (\$ 400.-) por mes a cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría.- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0631/07: Designa a los Agentes: Ing. Alejandro Elio Miranda LP.N° 5932 y el MMO. Horacio Adrian Mondino LP.N° 43527, como inspectores de la obra: "Iluminación Paseos de los Artesanos", a favor de la empresa Omega MLP SRL por un importe total de \$ 947.283,15 con un plazo de ejecución de obras previsto en (90) días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0644/07: Reconozcase que los Agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de noviembre de 2007, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

| NOMBRE | LEGAJO |
|-------------------------|---------------|
| Garello, Rosa del Valle | 6648/0 |
| Scardapane Armando | 4512/0 |
| Meza, Jorge | 5691/0 |
| Larraburu Juan | 5975/0 |
| Riveaud Vicente | 6668/0 |
| Schmidt, Jeria Susana | 7740/0 |
| Alonso, Milton | 6057/0 |
| Carrasquera, Julio | 5881/0 |
| Melani Claudia | 7279/0 |
| Jara Arturo | 5694/0 |
| Guzman Miguel | 43385 |

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0617/07: Aprueba la Instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0632/07: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Garrido, Néstor Fabián, LP.N° 7102 (Grupoo 01) Cat. 18 , desde la División Instalaciones de Gas y Sanitarios- Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos –Dirección General de Talleres..

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0646/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 05987/07 a nombre del Sr. Contardi Gastón, por la suma de \$ 3.800,00.

RESOLUCIÓN N° 064707: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 08615 a nombre del Sr. Yanes, Carlos Alberto por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0649/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 04884/07 a nombre del Sr. Stagnaro, Héctor por la suma de \$ 2.100,00.

RESOLUCIÓN N° 0650/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 06435/07 a nombre del Sr. Stagnaro, Héctor por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0651/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 08905/07 a nombre de la Sra. Fonfach Yenny, por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0652/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 09883/07 a nombre del Sr. Albarracín Marcelo Gabriel, por la suma de \$ 1.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0655/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Compra N° AC 08515/07 a nombre de la Sra. Serrano Araceli Cristina, por la suma de \$ 500,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0629/07: Desestima-Adjudica la Licitación Privada N° 91/2007, tramitada para la contratación del servicio de alquiler de trailers, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, El Turismo y la recreación y por la Subsecretaría General y Técnica a la firma Natchtailer Daniel Simón por la suma de \$ 33.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0633/07: Prorroga la Orden de Compra N° 1945/2007 emitida a favor de la firma Alvarez Hadad María Paz en el marco de la Licitación Privada 57/2007 para la contratación de la unidad Ford Ranger Modelo 2001, Dominio DRH547 por el plazo contractual de 1000 horas, calor del servicio por hora \$ 21,50 lo que hace un importe total de \$ 21.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0635/07: Desestima-Declara Fracasada la Licitación Privada N° 87/76. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado a licitación privada para la contratación del servicio de un equipo de limpieza urbana compuesto por dos (2) camiones volcadores, a fin de dar cumplimiento a la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos del mencionado servicio.

RESOLUCIÓN N° 0638/07: Prorroga la Orden de Compra N° 842/2005 extendida a

favor de la firma Telefónica Data Argentina S.A. en el marco de la Licitación Privada N° 0572005, por el plazo contractual de 12 (doce) meses, importe del abono mensual \$ 2.208,25 lo que hace un importe total de \$ 26.499,00.

RESOLUCIÓN N° 0640/07: Prorroga la Orden de Compra N° 1337/2007 emitida a favor de la firma Aller Susana Isabel, en el marco de la Licitación Privada 34/2007 para la contratación de la unidad Fiat Fiorino Modelo 2006 Dominio FJH 409 por el plazo contractual de 1500 horas, valor del servicio por hora \$ 22,00 lo que hace un importe total de \$ 33.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0642/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 90/2007 mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales de electricidad, solicitados por la Dirección de programación de Servicios a las firmas: Macoin S.R.L. por menor precio en la suma total de \$ 22.141,00; Unelec S.A. en la suma de \$ 11.266,70 y Cablera del Comahue S.C. en la suma total de \$ 1.150,00.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0634/07: Fija el Precio Testigo del Combustible a partir del día 28-11-07, que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación del precio, en los siguientes valores:

| | |
|--------------------------|----------|
| NAFTA SUPER: | \$ 2.448 |
| NAFTA COMUN : | \$ 2.098 |
| NAFTA REDUCIDA EN PLOMO: | \$ 2.998 |
| GAS -OIL : | \$ 2.098 |

RESOLUCIÓN N° 0639/07: Autoriza la Contratación Directa de la firma Impresos La Comercial S.R.L., para realizar la provisión de producciones de Artas Gráficas, consistente en ajuste de diseño e impresión de : %00 libros del escritor Alejandro Finzi "Sueño carmelinda", de 200 libros del Escritor Pacaio "Cora y Zon"; de 200 libros del escritor Roberto Giglioni "Los Vencedores del Tiempo mil veces"; de 1.000 libros del Escritor Héctor Ordoñez "La Hoja de Papel"; correspondiente a distintas muestras y exposiciones solicitadas por la Secretaría de Cultura y Turismo, en la suma total de \$ 10.576,00.

RESOLUCIÓN N° 0641/07: Aprueba la prórroga de la contratación del vehículo

Toyota Hilux Modelo 2001 – Dominio DRZ 404, sin chofer y con combustible a cargo del Municipio, solicitado por la Delegación Municipal – Zona Bº Progreso, con la firma Silvero Carmen Luisa, por el plazo de 750 horas (setecientas cincuenta horas), valor del servicio por hora \$ 20,000, de lo que resulta un importe total de \$ 15.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0654/07: Rectifica parcialmente Art. 1º) de la Resolución N° 0614 del 14-11-07 en la parte pertinente donde dice: “Autorizar y Aprobar la Contratación Directa para el alquiler del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 34 – primer Piso ,....de la firma Hosch oscar Eduardo, por el término de 6 meses , computados a partir del 01-11-08 ...; **deberá decir:** ...“Autorizar y Aprobar la Contratación Directa para el alquiler del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 34 – primer Piso ,....de la firma Hosch Oscar Eduardo, por el término de 6 meses , computados a partir del 01-11-07.....; conforme lo expuesto en los considerandos.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0636/07: Pague por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 480.540,00 a empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de tickets sociales navideños del plan comer en casa y del Subprograma “Comer en casa con nuestros abuelos” , de acuerdo a la nómina de beneficiarios correspondiente al mes Diciembre /07.

RESOLUCIÓN N° 0643/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 001-00027728 por un importe de \$ 3.000,00 a nombre de Educación Superior Ifes S.R.L. .

RESOLUCIÓN N° 0645/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000094 por UN IMPORTE DE \$ 4.000,00 a nombre de Antonio Rasjido .

RESOLUCIÓN N° 0648/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas N° 0001-00001618 de \$ 1.309,38 y N° 0001-00001619 de \$ 1.309,38 por un total de \$ 2.618,76 a

nombre de Custodia de Archivo del Comahue S.A.

RESOLUCIÓN N° 0653/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000033 por un importe de \$ 4.800,00 a nombre de carmen Luisa Silvero Servicio de Transportes.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0630/07: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Yañez, José Nivaldo DNI 92.263.722, constituyendo domicilio en calle David Abraham casa 224 – Mza. 4 de la Ciudad de Neuquén.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0637/07: Establece la metodología de cálculo que se detalla seguidamente para las deudas devengadas y no abonadas por los agentes municipales que adhieran a los convenios transaccional y/o de pago.

a) Deudas: se tomará como limite de interés el 55% respecto al valor del Capital.

b) Contribución por Mejoras: por encontrarse vigente (dentro del período considerado) el Plan de Regularización Tributaria establecido por Ordenanza N° 10596 se considerarán los valores que arroje dicha modalidad.

c) Planes de Pago: Para las cuotas a vencer, se efectuará el descuento de los intereses de financiación, de acuerdo a la fecha de la firma del convenio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 736/06.

d) Limite de solidaridad tributaria: se considerará la fecha de presentación del descargo correspondiente ante el Organismo Fiscal Municipal, con las formalidades establecidas en el Decreto N° 736/2006.

e) Deudas ejecutadas judicialmente: el aporte al Colegio de Abogados, así como los Honorarios Profesionales no gozarán de ningún descuento.

Autoriza a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos a resolver las discrepancias que puedan

surgir como consecuencia de la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 224/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de la Firma Dos "A" Producciones del Sur, de Eva María Blazque, para ser emitidos por los canales de Teledigital Cable S.A. (América, Canal 9 y TN), para el mes de noviembre de 2007, hasta un importe de \$ 20.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 225/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de la Firma Radio Televisión Río Negro S.E. L.U. 92 Canal 10 Ute-Aire Valle-Gral. Roca, por la contratación por el mes de noviembre de 2007, hasta un importe de \$ 35.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 226/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de la Firma Radiointegración S.A., sito en Juan Baustista Alberdi 189- Neuquén, para el mes de noviembre de 2007, hasta un importe de \$ 25.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 227/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de Televisión Federal S.A. Telefe, para el mes de noviembre de 2007, hasta un importe de \$ 60.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 228/07: Declara Fracasado parcialmente en la Licitación Privada N° 79/07, tramitada para la contratación de dos camiones doble cabina, en reglón N° 1, correspondiente a la unidad no adjudicada. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a contratar la unidad declarada fracasada, a fin de cumplimentar lo requerido por la Subsecretaría precitada.

DISPOSICIÓN N° 229/07: Declara Desierta la Licitación Privada N° 80/07, tramitada para la adquisición de un automóvil Sedan 4 puertas-0 Km., solicitado por el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal, por falta de propuesta. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado en la Licitación Privada N°

80/07, mediante la cual se gestiona la adquisición de un automóvil 0Km.

DISPOSICIÓN N° 230/07: Declara Fracasado, en el Concurso de Precios N° 175/07, segundo llamado. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la contratación directa del servicio de gomería, solicitado por la Dirección de Talleres, a las firmas; José Cisterna (Gomería Las Dos Hermanas) y Luis Moreno Bustos (Gomería San Francisco) en la suma de \$ 8.000, cada una lo que hace un total de \$ 16.000,00.

DISPOSICIÓN N° 231/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 75/07 mediante la cual se gestiona la contratación de servicio de un camión cisterna para riego de calles, solicitado por la Dirección Municipal de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma: Olivares Venegas Roberto Francisco, la unidad Chevrolet 1400 -Mod 1996 - Dominio BBB 163, plazo contractual: 1800 horas, valor del servicio por hora: \$ 37,00, resultando un total de \$ 66.600,00

DISPOSICIÓN N° 232/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 72/07 mediante la cual se gestiona la contratación de servicio de dos camionetas, para transporte de personal, solicitado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Cerneréis, a las firmas: Baraona Martin Roberto, la unidad Toyota-Mod.. 2001- Dominio DRZ 391, valor del servicio por hora: \$ 18.50, resultando un total de \$ 22.200,00 y Silvero Carmen Luisa la unidad Rangen XLT C/C - MOD. 2003 - Dominio EGW 998, valor del servicio por hora: \$ 20,00, por la suma total de \$ 24.000,00 Plazo contractual: (5 meses) para cada firma.

DISPOSICIÓN N° 233/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 76/2007 mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de dos vehículos tipo Sedan 4 puertas, solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Dirección de Obras Particulares; a las firmas: Jinkis Héctor Alberto, la unidad Seat Córdoba- Mod. 2001- Dominio DVQ 699, valor del servicio por hora: \$ 25.00, Plazo contractual: 960 horas (estimativamente 8 meses), resultando un total de \$ 24.000,00

y Mardones Berta Aurora, precio, la unidad Chevrolet Corsa- Mod. 2007, Dominio GEH 622, valor del servicio por mes: \$ 3.480,00, plazo contractual: 4 meses, resultando un total de \$ 13.920,00

DISPOSICIÓN N° 234/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 81/07 mediante la cual se gestiona la adquisición de leche en polvo y artículos de cafetería, solicitados por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil y la Dirección de Servicios de Intendencia; a las firmas; Serviaike SRL, en la suma de \$ 47.520,00; Yune S.A., en la suma de \$ 14.452,00 y Centro Distribuidor del Comahue S.A. C.I.F.A., en la suma de \$ 2.355,00.

DISPOSICIÓN N° 235/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 84/2007 mediante la cual se gestiona la adquisición de mercadería, solicitada por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas: Zinni Vicente Gino, en la suma total de \$ 7.950,00; Serviaike S.R.L., en la suma total 35.050,00; y Prowen S.R.L., en la suma total de \$ 19.700,00

DISPOSICIÓN N° 236/07: Autoriza la contratación directa del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), para la organización de un viaje a la Localidad de San Martín de los Andes, con estadía en Apart Hotel y Cabañas Tres Estrellas, servicio de transporte habilitado, excursiones y pensión completa, el presupuesto incluye vianda en viaje de ida, por el término de 4 días y tres noches, para 35 pasajeros que participan de los Actos de Premiación de los Juegos FUTSAL; valor por pasajero: \$ 615,00, resultando un total de \$ 21.525,00 (- Forma de Pago: 10 días

DISPOSICIÓN N° 237/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 83/2007 mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de limpieza en dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén, solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo, a la firma: Pucheta María Dolores, en la suma total de \$ 27.315,96.

DISPOSICIÓN N° 238/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 82/07 tramitada para la contratación del servicio de distribución de notificaciones. Solicitado por la División Control de Actas Contravencionales, dependiente de la Subsecretaría de

Servicios Públicos Concesionados, a la firma Correo Sur SRL, valor de cada notificación: \$ 4,80, lo que resulta un total de \$ 48.000,00.

DISPOSICIÓN N° 239/07: Aprueba la compra directa de la central telefónica marca "Siemens Hipath 4000", a la firma Siemens S.A., con destino al edificio del Palacio Municipal y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la suma de \$ 30.765,00.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 295/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 201/07, tramitado para la adquisición de computadoras e impresoras, solicitadas por la Administración Municipal de Ingresos Públicos y Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1, a las firmas; Novello Graciela Teresa, en la suma de (\$ 14.264,80); Tescom S.R.L., en la suma de (\$ 878,00); Solarl Emilio H. Solari David y Mussini, en la suma de (\$ 7.950,00); Compulider S.A., en la suma de (\$685,00).

DISPOSICIÓN N° 296/07: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2783/07. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.

DISPOSICIÓN N° 297/07: Sanciona a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L con un Apercibimiento por incumplimiento en la obligación contractual adquirida mediante Orden de Compra NO 1501/200, atento a la expuesto en los considerandos y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 - Inciso II A) del Reglamento de Contrataciones. Descontar el importe de \$ 20,80 de la próxima facturación que efectúe la firma precitada, el cual surge de considerar el valor unitario de \$ 2,60 multiplicado por la cantidad de 8 avisos de entrega fuera de término y reclamos efectuados por los oferentes que obran en las actuaciones.-

DISPOSICIÓN N° 298/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 202/07, tramitado para la adquisición de repuestos para maquinas viales, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas; Acierto Jorge Mario, en la suma de (\$

15.130,00); Jauma Victorio Nicolás, en la suma de (\$ 1.150,00)

DISPOSICIÓN N° 299/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 205/07, tramitado para la adquisición de cartuchos varios, solicitados por la Dirección Municipal de Seguridad E Higiene Alimentaria, Dirección Municipal de Prensa, Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento, Dirección de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos y Dirección Municipal de Administración Contable, a las firmas; Inenco S.R.L., en la suma de (\$ 543,00); Compulider S.A., en la suma de (\$ 8.358,50)

DISPOSICIÓN N° 300/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 194/07, tramitado para la adquisición de artículos de limpieza, solicitados por la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos, a las firmas; Gavarotto Raúl Óscar, en la suma de (\$ 2.275,00); Tarantino Carlos Antonio, en la suma de (\$ 1.449,00); Ochoa Verónica Gabriela Aniceta, en la suma de (\$ 6.462,50); Yune S.A, en la suma de (\$ 675,00); Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A., en la suma de (\$ 1.432,50).

DISPOSICIÓN N° 301/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 204/07, tramitado para la adquisición de indumentaria, solicitado por la Subsecretaría de Vivienda Tierras Fiscales, a la firma; Joshué SR.L, en la suma de (\$ 7.245,00).

DISPOSICIÓN N° 302/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 198/07, tramitado para la adquisición de caños y chapas, solicitados por la Dirección Municipal de Espacios Verdes y Dirección Municipal de Adm. Y Emergencia Comunitaria, a las firmas; Guerrero Néstor Omar, en la suma de (\$ 8.900,00); Conobra S.R.L, en la suma de (\$ 22.850,00); Todohierro S.A., en la suma de (\$ 428,98).

DISPOSICIÓN N° 303/07: Rechaza por Extemporáneo la solicitud de prórroga en el plazo de entrega correspondiente al material adjudicado mediante orden de compra N° 1788/07-Concurso de Precios N° 125/07 a la firma Flamini Néstor Jorge.

DISPOSICIÓN N° 304/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 209/07, tramitado para la adquisición de barras de hierros y bolsas de cal,

solicitadas por el Programa de Obras de Infraestructura, a las firmas; García Rolando Horacio, en la suma de (\$ 32.200,00).

DISPOSICIÓN N° 305/07: Desestima-Adjudica, , en el Concurso de Precios N° 208/07, tramitado para la adquisición de víveres secos, solicitados por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a las firmas; García Rolando Horacio, en la suma de (\$ 5.720,00); Zinni Vicente Gino, en la suma de (\$ 9.300,00); YunE S.A., en la suma de (\$ 4.670,00).

DISPOSICIÓN N° 306/07: Declara fracasado, en el Concurso de Precios N° 218/07, los renglones N° 1 y 2. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.

DISPOSICIÓN N° 307/07: Adjudica en el Concurso de Precios N° 214/07, tramitado para la adquisición de computadoras y UPS, solicitados por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Dirección de Estacionamiento Medido, a las firmas; Solari Emilio H. Solari David y Mussini, en la suma de \$ 1.132,00; Compulider S.A, en la suma de \$ 11.134,00.

DISPOSICIÓN N° 308/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 206/07, tramitado para la contratación de horas de alquiler de una camioneta doble cabina, solicitadas por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, a la firma; Aller Susan Isabel, en la suma de (\$ 9.200,00).'

DISPOSICIÓN N° 309/07: Rectifica, el Art N° 1 de la Disposición N° 203 de fecha 13/07/07 en la parte pertinente donde dice; " Adjudicar en el Concurso de Precios N° 131/2007 tramitado para la compras de camperas, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma: Joshue S.R.L., en la suma (\$ 24.381,00)....."; corresponde: "Adjudicar en el Concurso de Precios N° 131/2007 tramitado para la compras de camperas, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos a la firma: Joshue S.R.L., el renglón N° 1 y único," Alternativa N° 1-, oferta conveniente, la cantidad de 75 camperas, en la suma total de (\$ 9,675,00), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación afs, 60, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Publica m su

informe N° 303/2007 de fs. 62, lo requerido por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante nota recepcionada el 01/09/07 y lo expuesto en los considerandos".

DISPOSICIÓN N° 310/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 212/07, tramitado para la compra de medallones, solicitados por la Dirección Municipal de Deportes, a la firma; Serassio Silvia Gabriela, en la suma de (\$ 9.840,00).

DISPOSICIÓN N° 311/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 210/07, tramitado para la contratación del servicio de reparación de un motor integral, solicitado por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma, Rivero Eduardo Alberto, en la suma total de (\$ 14.500,00).

DISPOSICIÓN N° 312/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 200/07, tramitado para la adquisición de televisores y reproductores, solicitados por la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a las firmas; Saturno Hogar S.A., en la suma de (\$ 14.955,00).

(\$ 101,27); Brusain Delia Ofelia por un importe total de (\$ 25420,00).

DISPOSICIÓN N° 314/07: Rectifica el Art. N° 1 de la Disposición N° 287 de fecha 11/10/07 en la parte pertinente donde dice:"..... J. Julián S.R.L., el renglón N° 5, Alternativa N° 2-, oferta conveniente, en la suma de (\$ 2,394,00)....."; corresponde:" J. Julian S.R.L., el renglón N° 5,- Alternativa N° 2-, oferta conveniente, en la suma de (\$ 2,934,00)....", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos".

DISPOSICIÓN N° 315/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 216/2007, tramitado para la adquisición de cubiertas varias, solicitadas por la Dirección de Talleres, a las firmas; Kalito S.A., en la suma de (\$ 9.742,30); Righi Neumáticos S.R.L., en la suma de (\$ 196,00); CYL S.A., en la suma de (\$ 305,00).

DISPOSICIÓN N° 313/07: Adjudica, en la Compra Directa N° 1827/07, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal de distintas dependencias Municipales a las Firmas Joshue S.R.L. en la suma total de (\$ 5.241,00); Siliquini S.R.L. por un monto de

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Retribuciones- (Antigüedad)****ORDENANZA N° 1 0 9 2 2****VISTO:**

El OE-13018-M-2007 y CD-090-S-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite a este cuerpo el Proyecto de Ordenanza con la modificación del Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, incrementando el porcentaje de adicional por antigüedad, dando cumplimiento a lo pactado en el Acta Acuerdo firmada por el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquen Capital (SITRAMUNE).-

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén Capital eleva nota a este Concejo Deliberante solicitando la sanción de la ordenanza.-

Que en el Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 se establece, como parte de la retribución del empleado municipal, un adicional por antigüedad del 2% del básico de la Categoría 21 por cada año de servicio.-

Que dicho porcentaje puede considerarse como una variable de ajuste en la retribución del personal y a su vez un reconocimiento al compromiso que año tras año va adquiriendo dicho personal con la actividad que desarrolla.-

Que en la Mesa de Diálogo conformada entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, creada a los efectos del estudio salarial de los empleados, se incorporó como una de esas variables el incremento del porcentaje de dicho adicional por antigüedad, y se acordó elevar en un punto porcentual dicho adicional.-

Que la comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos; emitió su Despacho N° 022/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue

tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, celebrada por el Cuerpo el 15 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 41°) del Capítulo XIV del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, Estatuto y Escalafón, que quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO XIV
RETRIBUCIONES
DE LOS ADICIONALES PARTICULARES:**

ARTICULO 41°) ANTIGÜEDAD: El personal comprendido en este escalafón percibirá en concepto de Adicional por Antigüedad, el 3% del básico de la Categoría 21, por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses, registrado al 31 de diciembre del año anterior.

Para determinar la antigüedad del agente, se computarán los servicios que hubiere prestado a la Administración Municipal y reajustándose el mismo al día 1 del mes de Enero de cada año.-

ARTICULO 2°): La presente modificación tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero del año 2008.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° OE-13018-M-2007, CD-090-S-2007).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

*La Ordenanza Municipal N° 10922 ha sido **PROMULGADA TÁCITAMENTE**
Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal.*

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
-Bonificaciones-

ORDENANZA N° 1 0 9 2 5

VISTO:

El Expediente N° CD-021-I-2007 y el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 1º) del Acta acuerdo mencionada, el personal activo recibe una bonificación de carácter excepcional y no remunerativa de \$250,00; \$100,00 para el mes de Octubre y \$150,00 para el mes de Noviembre del corriente año.-

Que, si bien dicha bonificación es de carácter no remunerativa, y por lo tanto no se encuadra en lo establecido en el Artículo 58º) de la Ordenanza N° 10524, los fundamentos de su otorgamiento por parte del Órgano Ejecutivo Municipal permiten suponer que, en función de la distribución del aumento salarial, el cobro excepcional servirá para paliar el incremento en el costo de vida que afectó de manera importante los ingresos del personal municipal y de Jubilados y Pensionados.-

Que, anteriormente, mediante Ordenanza N° 10646, sancionada el 30 de Noviembre de 2006, se autorizó al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a liquidar y pagar la bonificación de carácter excepcional otorgada por el Artículo 3º) del Decreto N° 550/06, de fecha 29 de mayo de 2006, y la metodología de implementación prevista en la misma norma.-

Que, ante estos argumentos, se entiende que el incremento en el costo de vida afectó también los ingresos de la clase pasiva afiliada al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), por lo que resulta de estricta justicia social habilitar el cobro de dicha bonificación a los jubilados y pensionados municipales.-

Que, por tal motivo, corresponde autorizar al Instituto Municipal de Previsión Social a abonar en forma excepcional la bonificación establecida en el Artículo 1º) del Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, en el mismo lapso de tiempo previsto en el mismo acuerdo.-

Que el Consejo en Comisión emitió su Despacho N° 004/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, celebrada por el Cuerpo el 15 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a liquidar y pagar la bonificación de carácter excepcional otorgada por el Artículo 1º) del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, de fecha 11 de Octubre de 2007, y la metodología de implementación prevista en la misma.-

ARTÍCULO 2º): El Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-021-I-2007).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

*La Ordenanza Municipal N° 10925, ha sido **PROMULGADA TÁCITAMENTE**
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal*

TRANSPORTE
-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 1 0 9 4 0

VISTO:

El Expediente N° OE-8731-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquen.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 10331, establece cuando el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias de taxi.-

Que la Ordenanza N° 10331 establece que las licencias para la explotación del servicio público de taxis serán otorgadas de acuerdo a un orden de mérito, el que necesariamente debe surgir de un concurso público, previa reglamentación del mismo a través de un decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, el día el 15 de noviembre y aprobado por unanimidad en la

Sesión Ordinaria N° 025/2007, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.-

ARTICULO 2°): Las Licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio aludido.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Artículo 25°) de la Ordenanza N° 10331 en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberá contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen.-

ARTÍCULO 4°): Los licenciatarios habilitados para la prestación del servicio de transporte de personas denominado remis, se encuentran excluidos de participar en el presente concurso.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-8731-M-2007).-

ES COPIA:

omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

*La Ordenanza Municipal N° 10940 ha sido **PROMULGADA TÁCITAMENTE**
Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal.*

ORDENANZA N° 1 0 9 8 7**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-11491-R-2007, OE-11332-C-2007, OE-10949-C-2007, OE-10533-L-2007, OE-10740-B-2007, OE-13696-B-2007, OE-11181-R-2007, OE-11082-S-2007, OE-10926-C-2007, OE-11341-T-2007, OE-13695-T-2007, OE-11435-G-2007, OE-10659-P-2007, OE-11123-Q-2007, OE-10524-C-2007, OE-10719-T-2007, OE-13697-T-2007, OE-12789-V-2006 y OE-11370-I-2007 - OE-12067-I-2007 - OE-12067-I-2007 y 13645-I-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10743 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de veinte (20) licencias para la prestación del servicio público de taxi, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto N° 789/2007, según las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 10331,10742 y 10743.

Que catorce (14) concursantes han cumplimentado la documentación requerida.

Que resulta procedente la adjudicación de las nuevas licencias de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que el Concejo en comisión emitió el Despacho N° 013*/2007 el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007 celebrada por el cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

Artículo 1°) ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público, según las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 10331,10742 y 10743, cuya nómina se detalla a continuación:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDO | DNI Nº | PUNTAJE |
|----|--------------------------|------------|---------|
| 1 | GARRIDO PABLO ALEJANDRO | 23.384.651 | 83 |
| 2 | QUINTANA PEDRO MANUEL | 22.474.146 | 80 |
| 3 | TOTOLO MARCELO ALEJANDRO | 23.494.104 | 75 |
| 4 | CARMONA HUGO DAVID | 20.973.284 | 66 |
| 5 | CIEPA JUAN CARLOS | 8.046.147 | 65 |
| 6 | LECCESI RAUL ALEJANDRO | 21.785.343 | 65 |
| 7 | POVARCHUCK RUBEN | 18.245.852 | 65 |
| 8 | RENKE PABLO CARLOS | 29.347.165 | 65 |
| 9 | RODRIGUEZ JORGE CESAR | 17.490.634 | 65 |
| 10 | COY FERNANDO GABRIEL | 26.357.443 | 64 |
| 11 | SANDOVAL IVAN ISMAEL | 25.405.113 | 64 |
| 12 | TRONCOSO JORGE LUIS | 21.916.207 | 64 |
| 13 | COFRE VICTOR WALTER | 26.132.284 | 61 |
| 14 | BANCHERO EDUARDO ANTONIO | 11.703.392 | 58 |

Artículo 2º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes Nº OE-11491-R-2007, OE-11332-C-2007, OE-10949-C-2007, OE-10533-L-2007, OE-10740-B-2007, OE-13696-B-2007, OE-11181-R-2007, OE-11082-S-2007, OE-10926-C-2007, OE-11341-T-2007, OE13695-T-2007, OE-11435-G-2007, OE-10659-P-2007, OE-11123-Q-2007, OE-10524-C-2007, OE-10719-T-2007, OE-13697-T-2007, OE-12789-V-2006 y OE-11370-I-2007, OE-12067-I-2007 - OE-12067-I-2007 y 13645-I-2007).-

**FDO. FARIZANO
FERRARI**

DECRETO N° **1 5 4 4**
NEUQUEN, **20 DIC 2007**

VISTO:

La Ordenanza N° 10987 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de diciembre de 2007 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10987, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2007, por la cual se adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes, cuya nómina se detalla en la misma, que participaron en el concurso público, según las condiciones establecidas en las Ordenanzas N°s. 10331, 10742 y 10743, para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; y cúmplase de conformidad.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 12789-V-06 y adjuntos OE N° 11370-I-07 y agregados OE N° 12067-I-07 y OE N° 13645-I-07, OE N° 11491-R-07, OE N° 11332-C-07, OE N° 10949-C-07, OE N° 10533-L-07, OE N° 10740-B-07 y agregado OE N° 13696-B-07, OE N° 11181-R-07, OE N° 11082-S-07, OE N° 10926-C-07, OE N° 11341-T-07 y agregado OE N° 13695-T-07, OE N° 11435-G-07, OE N° 10659-P-07, OE N° 11123-Q-07, OE N° 10524-C-07 y OE N° 10719-T-07 y agregado OE N° 13697-T-07)
EAA.

**FDO. FARIZANO
YANES**

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
-Estacionamiento Medido-

ORDENANZA Nº 1 0 9 8 5

VISTO:

El Expediente Nº 13503-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la contratación de la Empresa ALTEC SE. por término de un año (1) año.-

Que dicha contratación se enmarca en los mismos criterios establecidos en la Ordenanza Nº 9046.-

Que conforme lo informado por el Órgano Ejecutivo Municipal, el actual contrato venció el 31 de Octubre de 2007, habiéndose iniciado conversaciones con la empresa ALTEC S. E. para acordar una renovación por un período similar.-

Que este Órgano Legislativo considera oportuno y necesario que las autoridades electas cuenten con los tiempos necesarios para adoptar y poner en marcha las políticas de gobierno oportunamente diseñadas.-

Que consecuentemente con ello no se considera conveniente la contratación por un plazo de 5 (cinco) años.-

Que no obstante, y a los fines que se realicen los estudios necesarios y adopten las medidas tendientes a mejorar el actual sistema, es conveniente contratar los servicios de la actual prestataria y por un plazo no mayor a un año.-

Que asimismo el Órgano Ejecutivo Municipal propone una adecuación en las actuales tarifas teniendo en cuenta que las mismas están vigentes desde el año 2001.-

Que el Concejo en comisión emitió el Despacho Nº 012/2007 el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 27/2007 celebrada por el cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por sí el servicio de estacionamiento medido y control de estacionamiento en infracción en el área establecida en el Inciso 1.3 del presente Artículo, bajo las siguientes condiciones:

1.1-El sistema a implementar deberá contemplar las siguientes

especificaciones técnicas para beneficio de los usuarios:

- a) Debe posibilitar el cobro por el tiempo real estacionado, en fracciones iguales o menores a cinco minutos;
- b) Si se instalan medidores en la vía pública, se deberán colocar como mínimo uno por cuadra, para facilitar el acceso del usuario al sistema;
- c) Si se tratara de un sistema prepago, este deberá permitir la operación aún cuando el saldo del usuario sea negativo;
- d) Asegurar puestos de venta y eventualmente de recarga en cantidad suficiente para las necesidades del servicio. La Municipalidad deberá reservarse el derecho de establecer la cantidad de lugares de venta y eventual recarga durante todo el período de la locación.
- e) El estacionamiento registrado por un tiempo menor o igual a diez (10) minutos, será gratuito. Si el estacionamiento excede de dicho período, será cobrado de acuerdo al fraccionamiento que determina la presente ordenanza.-

1.2- El período máximo de la contratación será de un (1) año a partir del 01 de diciembre de 2007.-

1.3- El área inicial del servicio estará comprendido entre las calles Belgrano, Santiago del Estero, San Martín, Independencia, Santa Fe y Alderete y el área comprendido entre las calles San Luis, Teodoro Planas, Félix San Martín, Santa Cruz, Mitre y Sarmiento, con excepción del corredor vial conformado por las Avenidas Olascoaga y Argentina como, asimismo, el sector sur de las calles Juan B. Justo y Carlos H. Rodríguez en el sector comprendido entre Avenida Argentina e H. Irigoyen, conforme a las ordenanzas 8426/98 y 8624/99 y de las dársenas ubicadas sobre las calles perimetrales del Parque Central. Después de implementado el servicio, y de acuerdo a las necesidades del ordenamiento vehicular, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá ampliarlo hasta un área máxima delimitada por las siguientes calles: Elordi, Talero, Jujuy, Leguizamón, Teodoro Planas, Feliz San Martín, Bahía Blanca y Entre Ríos, con las mismas excepciones previstas precedentemente.

- 1.4- Se deberá adoptar como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa de pesos uno con cuarenta centavos (\$1,40) por cada hora de estacionamiento en el área delimitada precedentemente. Al sólo efecto de una mejor regulación del tránsito vehicular y de aprovechamiento de los espacios disponibles, se aplicará una tarifa diferencial de pesos dos (\$2,00) por cada hora de estacionamiento que exceda a la primer hora en el horario y en el área bancaria de la ciudad.
- 1.5- Se establece como único medio de retribución por la locación de los equipamientos y servicios descriptos precedentemente, un porcentual sobre el total de la recaudación efectivamente percibida por la Municipalidad por la prestación del servicio; la cuantía de dicho porcentual deberá ser determinada por el Órgano Ejecutivo Municipal conforme a la magnitud económica de los bienes y servicios afectados. No forman parte del ingreso previsto los que resulten por la materia contravencional.
- 1.6- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever la reserva de espacios de estacionamiento, garantizando los lugares suficientes para los vehículos de discapacitados físicos, como asimismo los necesarios para las paradas de los transportes públicos de pasajeros y los destinados a maniobras de carga y descarga en los horarios dispuestos para tales operaciones y dársenas específicas para motocicletas o ciclomotores.
- 1.7- El servicio deberá ser tarifado y pago de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 y las 20 horas y los días sábados entre las 8 y 14 horas. Se garantizará el estacionamiento libre y gratuito los días domingos y feriados como, asimismo, los días lunes a sábado fuera de los horarios especificados como pagos.

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por si el servicio de estacionamiento medido y control de estacionamiento en infracción en las playas de estacionamiento existentes en el Parque Central y Avenida Olascoaga entre las calles Alcorta y Planas y, en las dársenas ubicadas sobre las calles perimetrales del Parque Central en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE como unidad de medida y precio final al usuario para las playas de estacionamiento y las dársenas la tarifa de pesos uno (\$ 1,00) por cada hora de estacionamiento; pesos cuatro con cincuenta centavos (\$ 4,50) por seis horas de estacionamiento, pesos ocho (\$8,00) por día de estacionamiento y pesos cincuenta (\$ 50) por estacionamiento mensual.-

ARTICULO 4º): El servicio en playas y dársenas deberá ser prestado los sietedías de la semana, incluyendo feriados locales y nacionales, durante las 24 horas del día. Sin perjuicio de ello, queda facultado el Órgano Ejecutivo Municipal a reducir los días u horarios de prestación, conforme la política de ordenamiento del tránsito vehicular, el que no podrá ser menor a los días y horarios establecidos en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el punto 40 – Acarreo y Estadía de Vehículos - del -Artículo 105º) - Ordenanza N° 10701, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 105): *Punto 40- ACARREO Y ESTADÍA DE VEHÍCULOS*

- a) *Por acarreo de Vehículos abandonados, obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal.....\$70,00*
- b) *Por estadía en la playa de Guarda Municipal, a partir de las 24_hs. de acarreo, por día.....\$ 5,00*

ARTICULO 6º): DEROGASE las Ordenanzas N° 9046, 9368 y 9932.-

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-13503-M-2007).-

ES COPIA:

omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

DECRETO N° 1 5 3 7
NEUQUÉN, 18 DIC 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 10985 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de diciembre 2007 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10985, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2007, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por sí el Servicio de Estacionamiento Medido y Control de Estacionamiento en Infracción, en el área establecida en el Inciso 1.3, del Artículo 1°) de la citada Ordenanza, en las playas de estacionamiento existentes en el Parque Central y Avenida Olascoaga entre las calles Alcorta y Planas y en las dársenas ubicadas sobre las calles perimetrales del Parque Central, de acuerdo a las condiciones reglamentadas en la misma: y se deroga las Ordenanzas N° 9046; 9368 y 9932; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretariode Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 13503-M-07)

SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Altas, Planta Permanente y Carrera Administrativa-****DECRETO N° 1 4 5 5**
NEUQUÉN, 06 DIC 2007**V I S T O:**

El Expediente OE N° 13485-M-07 originado en la Nota s/n mediante la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite a la Secretaría General y de Gobierno documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso; el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén; y la Resolución N° 0537/07 de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0537 de la Secretaría General y de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 2007, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en dicha Secretaría, para cubrir 34 (treinta y cuatro) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 17 (diecisiete), Contador Público: 1 (uno), Vigilador: 4 (cuatro), Médico: 1 (uno), Inspector: 1 (uno), Auxiliar Técnico: 1 (uno), Abogado: 1 (uno), Licenciado en Ciencias Políticas: 1 (uno), Operario de Maestranza: 6 (seis), y Operario de Mantenimiento: 1 (uno);

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) del Decreto N° 0288/07 y copia de la Nota s/n de la Secretaría General y de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2007, mediante la cual se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -SI.TRA.MU.NE-, las fechas en que se llevará a cabo el concurso en cuestión, a fin de que proceda a designar a sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°), Anexo I, de la norma legal citada;

Que realizado el concurso, mediante Nota N° 01/07, el Jurado remite al señor Secretario General y de Gobierno la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Actas de Concurso suscriptas los días 26 de noviembre de 2007 y 27 de noviembre de

2007, por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES designado al efecto, y dictámenes del Jurado correspondientes a cada uno de los postulantes con los puntajes obtenidos;

Que mediante Nota s/n de fecha 04 de diciembre de 2007, el señor Secretario General y de Gobierno toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado mediante Nota N° 01/07 referida a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en dicha Secretaría;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección de Personal a fin de que origine el informe correspondiente, a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho;

Que por Informe N° 909/07, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal , a las personas que detalla, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir de sus respectivas notificaciones, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Secretaría General y de Gobierno, de conformidad con la Resolución N° 0537/07 de esa Secretaría y el Decreto N° 0288/07;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada

caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Secretaría General y de Gobierno; de conformidad con la Resolución N° 0537/07 y la Nota s/n de fecha 04 de diciembre de 2007 de esa Secretaría, y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 909/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI.**

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

| L.P. | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. Nº | CAT. | AGRUPAMIENTO | SECTOR DE TRABAJO |
|--------|-------------------------------------|------------|------|---------------------------|---|
| 7867 | GOMEZ VITO LUIS | 18.402.721 | 12 | ADMINISTRATIVO | Secretaría General y de Gobierno |
| 7930 | CRUZ MARIA LAURA | 25.624.227 | 12 | ADMINISTRATIVO | Subsecretaría General, Legal Y Técnica |
| 43735 | CHIGUAY ALEJANDRA VIVIANA DEL VALLE | 20.793.266 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Despacho |
| 43193 | CISTERNA POLANCO YESICA MARIELA | 93.052.421 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Atención al Ciudadano |
| 43194 | COFRE ROSANA ALICIA | 29.329.877 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales |
| 44151 | FACCILOLO GUSTAVO ARIEL | 23.766.469 | 12 | VIGILANCIA E INSPECCIONES | Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia |
| 7898 | LIBA ENRIQUE RICARDO | 16.954.323 | 12 | VIGILANCIA E INSPECCIONES | Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia |
| 43820 | RIVERA RICARTE | 13.968.060 | 12 | VIGILANCIA E INSPECCIONES | Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia |
| 43804 | ALLMANG RICARDO DANIEL | 23.236.512 | 12 | VIGILANCIA E INSPECCIONES | Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia |
| 43094 | PEREZ ADRIANA ZUNILDA | 11.265.477 | 18 | PROFESIONAL | Dirección Municipal de Tránsito |
| 43188 | CARRASCO RODRIGUEZ ADOLFO ERWIN | 92.909.554 | 18 | VIGILANCIA E INSPECCIONES | Dirección Municipal de Tránsito |
| 43816 | MIRANDA ROMINA EDITH | 29.418.448 | 18 | PROFESIONAL | Dirección Municipal de Juventud |
| 43589 | GARCIA MARIA EUGENIA | 18.066.797 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Juventud |
| 43208 | HORNER LUIS ENRIQUE | 14.761.117 | 12 | MANT. Y PRODUCCIÓN | Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento |
| 43818 | MORALES LYDIA YOLANDA | 13.036.038 | 12 | SERVICIOS GENERALES | Dirección de Mayordomía |
| 43821 | MATUS SANDRA ELIZABETH | 20.436.539 | 12 | SERVICIOS GENERALES. | Dirección de Mayordomía |
| 43253 | ENRIQUEZ OLGA ESTELA ISABEL | 24.825.514 | 12 | SERVICIOS GENERALES | Dirección de Mayordomía |
| 43245 | CACERES SUSANA BEATRIZ | 25.862.256 | 12 | SERVICIOS GENERALES | Dirección de Mayordomía |
| 43739 | DUPO MARIA ELENA | 26.699.437 | 12 | SERVICIOS GENERALES | Dirección de Mayordomía |
| 44204 | MENDOZA ANGELICA CRISTINA | 10.536.256 | 12 | SERVICIOS GENERALES | Dirección de Mayordomía |
| 007907 | DIAZ VICENTE JOSE | 14.005.163 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Sociedades Vecinales |
| 43838 | CANALE BEATRIZ | 18.370.523 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 43777 | CALDERON NANCY ROMINA | 26.357.123 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 43732 | CABRERA PAULA ANDREA | 31.679.103 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 42827 | POBLETE MARIA CRISTINA | 23.890.245 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 43843 | ARCE GERARDO OMAR | 14.752.088 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 44207 | CORONADO MANOSALVA JUDITH ELENA | 94.114.620 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 43581 | BISOKI ADRIANA MAGALI | 18.614.686 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 44186 | CARO MIGUEL ANGEL | 29.495.223 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 43894 | RIAL CHANETON LUCIANO RUBEN | 32.558.240 | 12 | TÉCNICO | Dirección Municipal de Recursos Humanos |
| 44132 | RIQUELME MARICEL LILIANA | 16.052.047 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales |
| 7928 | MOYANO GUILLERMO | 14.872.812 | 18 | PROFESIONAL | Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales |
| 42335 | LOPRESTI OSVALDO RICHARD | 11.183.038 | 12 | ADMINISTRATIVO | Subsecretaría de Gobierno |

DECRETO N° 1 4 7 5
NEUQUÉN, 07 DIC 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 13486-M-07 originado en la Nota s/n mediante la cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite a la Secretaría General y de Gobierno documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso en Intendencia; el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén; y la Resolución N° 0538/07 de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0538 de la Secretaría General y de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 2007, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en Intendencia, para cubrir 06 (seis) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 5 (cinco) y Periodista: 1 (uno);

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8º) del Decreto N° 0288/07, la Nota s/n de fecha 14 de noviembre de 2007 de la Secretaría General y de Gobierno mediante la cual se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -SI.TRA.MU.NE-, sobre la fecha de realización del concurso a efectos de contar con la presencia de sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13º), Anexo I, de la norma legal citada;

Que realizado el concurso, mediante Nota N° 02/07, el Jurado remite al señor Secretario General y de Gobierno la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Acta de Concurso suscripta el día 27 de noviembre de 2007 por el jurado actuante y dictámenes del Jurado, correspondientes a cada uno de los postulantes, con los puntajes obtenidos;

Que mediante Nota s/n de fecha 04 de diciembre de 2007, el señor Secretario General y de Gobierno toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado mediante Nota N° 02/07, referida a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en Intendencia;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos, la cual remite las actuaciones a la Dirección de Personal a fin de que origine el informe correspondiente, a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho;

Que por Informe N° 911/07, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal, a las personas que se detalla, en los términos establecidos en los Artículos 6°) y 7°), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir de sus respectivas notificaciones, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en Intendencia, de conformidad con la Resolución N° 0538/07 de la Secretaría General y de Gobierno y el Decreto N° 0288/07;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, con la intervención de la Secretaría General y de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6°) y 7°), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en Intendencia; de conformidad con la Resolución N° 0538/07 y la Nota s/n de fecha 04 de diciembre de 2007 de la Secretaría General y de Gobierno, y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 911/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI.-

ANEXO I
INTENDENCIA

| L.P. | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. Nº | CAT. | AGRUPAMIENTO | SECTOR DE TRABAJO |
|-------------|------------------------------------|------------------|-------------|---------------------|---|
| 43136 | INOSTROZA CONTRERAS FREDDY MICHAEL | 18847322 | 18 | PROFESIONAL | Dirección de Prensa |
| 43853 | PENA RODRIGO | 25695330 | 12 | ADMINISTRATIVO | Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo |
| 41665 | MALPU HUGO ALBERTO | 16819522 | 12 | ADMINISTRATIVO | Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1 |
| 42059 | BRICEÑO MARCELO ARIEL | 24109895 | 12 | ADMINISTRATIVO | Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1 |
| 40623 | MELO SANDRO ANDRES | 16165224 | 12 | ADMINISTRATIVO | Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1 |
| 42175 | ALMADA LEANDRO JAVIER | 25030064 | 12 | ADMINISTRATIVO | Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1 |

DECRETO N° 1 5 2 3
NEUQUÉN, 11 DIC 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 14894-M-07, la documentación mediante la cual la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental instrumentó el llamado a Concurso en el área, el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén y las Resoluciones N°s. 0522/07, 0531/07 y 0580/07 de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s 0522, 0523 y 0580 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de fechas 23 de octubre de 2007, 25 de octubre de 2007 y 15 de noviembre de 2007, respectivamente, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para cubrir 21 (veintiuno) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 6 (seis); Mantenimiento y Producción: 9 (nueve); Inspector: 5 (cinco) y Profesional: 1 (uno);

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) del Decreto N° 0288/07 y copia de las Notas N°s. 98/07, 99/07 y 100/07 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante las cuales se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -SI.TRA.MU.NE-, las fechas en que se llevará a cabo el concurso en cuestión, a fin de que proceda a designar a sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°), Anexo I, de la norma legal citada, el cual informa las personas que actuarán en dicho carácter a través de la Nota N° 011/07;

Que realizados los concursos, mediante Notas N°s. 065/07, 066/07 y 067/07, el Jurado remite al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Actas de Concurso suscriptas los días 15 de noviembre de 2007, 21 de noviembre de 2007 y 22 de noviembre de 2007 por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES designado al efecto, y dictámenes del Jurado correspondientes a cada uno de los postulantes con los puntajes obtenidos;

Que mediante Notas N°s. 110/07, 111/07 y 112/07, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado mediante Notas N°s 065/07, 066/07 y

067/07, referidas a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, sin observaciones que formular al procedimiento y conclusiones del Jurado en el concurso de marras, solicita a la Dirección Municipal de Recursos Humanos origine el informe correspondiente a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho;

Que por Informes N° 910/07, 912/07 y 913/07, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal, a las personas que se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I - Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de conformidad con las Resoluciones N°s. 0522/07, 0531/07 y 0580/07 de esa Secretaría y el Decreto N° 0288/07;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Que habiéndose iniciado la tramitación con anterioridad al 10 de diciembre de 2007 -nueva estructura General de Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, Ordenanza N° 10949-, las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas

notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I - Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en las áreas correspondientes a la ex Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; de conformidad con las Resoluciones N°s. 0522/07, 0523/07 y 0580/07 y las Notas N°s 110/07, 111/07 y 112/07 de esa Secretaría y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informes N°s. 910/07, 912/07 y 913/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-**

ANEXO I

EX SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Boletín Oficial Municipal
Neuquén, 21 de Diciembre de 2007 Edición N° 1648

Ex Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

| L.P. | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. Nº | CAT. | AGRUPAMIENTO | SECTOR DE TRABAJO |
|-------|----------------------------------|----------------|------|---------------|--|
| 43205 | GONZALEZ MARIANA ALEJANDRA | 26.810.48 7 | 12 | Serv. Grales. | Dirección Cementerios |
| 43597 | IBARRA CARLOS ADRIAN | 33.190.97 0 | 12 | Mant y Prod. | Dirección Cementerios |
| 43598 | IBARRA JUAN | 33.190.97 1 | 12 | Mant y Prod. | Dirección Cementerios |
| 43432 | YAPURA RAMONA SUSANA | 13.490.73 9 | 12 | Serv. Grales. | Dirección Cementerios |
| 44226 | MORALES TELLES ALEXIS RICARDO | 31.704.70 2 | 12 | Mant y Prod. | Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos |
| 42339 | REYES CARLOS ALFREDO DAVID | 18.628.84 6 | 18 | Mant y Prod. | Dirección de Espacios Verdes |
| 43536 | BRONDO JUAN JOSE | 12.851.83 4 | 18 | Mant y Prod. | Dirección Gral. de Mantenimiento Vial |
| 42139 | TARDUGNO HECTOR RAUL | 23.001.88 3 | 18 | Mant y Prod. | Dirección Gral. de Mantenimiento Vial |

Ex Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

| L.P. | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. Nº | CAT. | AGRUPAMIENTO | SECTOR DE TRABAJO |
|-------|--------------------------------|----------------|------|-----------------|---|
| 43661 | CASTRO MUÑOZ, INGRID LORETO | 93.719.55 1 | 18 | Vig. e Inspecc. | Dirección de Estacionamiento Medido |
| 43116 | CEROVICH, JUAN CARLOS | 05.265.57 8 | 12 | Administrativo | Dirección de Espacios Verdes |
| 43356 | CHURRARIN, OSCAR SERGIO | 18.009.61 4 | 18 | Vig. e Inspecc. | Dirección de Estacionamiento Medido |
| 43627 | MENDEZ, LAURA ADRIANA | 21.581.73 0 | 12 | Administrativo | Dirección Municipal de Transporte |
| 43639 | MIEVILLE, ROMINA BELEN | 30.529.61 6 | 18 | Vig. e Inspecc. | Dirección de Estacionamiento Medido |
| 43503 | MONTERO, OSCAR EDUARDO | 08.217.20 4 | 12 | Administrativo | Sub. de Servicios Públicos Concesionados |
| 43852 | PONCE, SANDRA BEATRIZ | 16.165.30 3 | 18 | Vig. e Inspecc. | Dirección de Estacionamiento Medido |
| 42325 | SORIA, NILDA MERCEDES | 10.297.22 5 | 12 | Administrativo | Dirección Supervisión Operativa |
| 43430 | VILCHEZ, RAUL ALEJANDRO | 30.596.85 3 | 18 | Vig. e Inspecc. | Dirección de Estacionamiento Medido |

Ex Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio

| L.P. | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. Nº | CAT. | AGRUPAMIENTO | SECTOR DE TRABAJO |
|-------|-------------------------------|------------|------|----------------|---|
| 7422 | ARDITO LUIS ENRIQUE | 10.660.080 | 12 | Administrativo | Dirección de Recolección de Residuos |
| 43755 | PICHUN MARIO ADRIAN UBALDO | 30.397.518 | 12 | Mant y Prod. | Dirección Zoonosis y Vectores |
| 7427 | ZANIN SUSANA HILDA | 13.671.883 | 12 | Administrativo | Dirección de Comercio e Ind. |

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenio-

DECRETO N° 1 4 8 5
NEUQUÉN, 07 DIC 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 13665-M-2007 y el Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 29 de noviembre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN -I.U.C.E.- ESCUELA DE ENFERMERÍA;** y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto unificar acciones y proyectos a los fines de promover la Difusión y Capacitación en Servicios para la Salud que respondan a las necesidades de la comunidad de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad entregará al Instituto un subsidio mensual de \$ 1.500.- para solventar los gastos que provengan de la actividad anteriormente mencionada;

Que dicho Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de octubre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2008;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 532/07, no realizando observaciones al respecto;

Que por Pase N° 1069/07, tomó intervención el señor Subsecretario de Acción Social;

Que la señora Secretaría de Acción Social y Deporte (Pase N° 1093/07) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal aprobando el Convenio en cuestión, previa intervención de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Pase N° 413/07, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario; adjuntando planilla SINGO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 6196;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Articulación Programática suscripto el 29 de noviembre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN -I.U.C.E.- ESCUELA DE ENFERMERÍA**, el cual tiene por objeto promover la Difusión y Capacitación en Servicios para la Salud; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Acción Social y Deporte, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio al Instituto de Capacitación y Extensión -I.U.C.E.- Escuela de Enfermería.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

BDN

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

**CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA ENTRE-LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y
EXTENSIÓN -I.U.C.E.- ESCUELA DE ENFERMERÍA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de noviembre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y la señora Secretaria de Acción Social y Deporte, **Dña. YENNY FONFACH, D.N.I. N° 18.788.504**, designada por Decreto N° 1377 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN -I.U.C.E.- ESCUELA DE ENFERMERÍA** con domicilio en calle Independencia N° 446 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Dr. ARMANDO KREMER, D.N.I. N° 4.300.472**, en su carácter de Presidente, en adelante "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**", por la otra parte; denominadas, en conjunto, como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Articulación Programática con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de promover la Difusión y Capacitación en Servicios para la Salud que respondan a las necesidades de la comunidad de la ciudad de Neuquén, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" entregará a "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" un subsidio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS** (\$ 1.500.-), el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la capacitación y difusión de los servicios anteriormente mencionados.-----

SEGUNDA:"**LA MUNICIPALIDAD**", a través de sus áreas específicas, realizará reconocimientos presenciales de la actividad desarrollada por "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**".-----

TERCERA: "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" llevará cabo dos módulos de capacitación durante la vigencia del presente Convenio, orientados a la Difusión y Formación de actividades del Cuidador Domiciliario para la Salud, cuya planificación presentará a la Subsecretaría de Acción Social y tendrá el carácter de ser auspiciado por la Municipalidad de Neuquén.-----

CUARTA: "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" asume el compromiso de dar preferente atención a las solicitudes derivadas a "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también informar trimestralmente respecto de la aplicación del subsidio.-----

QUINTA: "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" presentará a "**LA MUNICIPALIDAD**" la documentación por la cual las autoridades de la provincia de Neuquén -área Salud- autorizan su funcionamiento en el período comprendido por el presente Convenio-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año, comenzando su vigencia a partir del día 01 de octubre de 2007 y operando su vencimiento el día 30 de septiembre de 2008, pudiendo ser renovado por períodos similares de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra con una antelación de treinta (30) días por escrito; en el

caso del no cumplimiento de algunas de las Cláusulas pactadas, se dará por terminado el presente.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 13665-M-07).-----

////bdn

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1490
NEUQUÉN, 10 DIC 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-04, la Nota N° 362/07 de la Contaduría Municipal, por la cual solicita la contratación de los Servicios correspondientes al Mantenimiento Mensual del Sistema Integrado de Contabilidad SINCO con la firma INENCO S.R.L. por el término de un (1) año, y el proyecto de decreto elaborado por dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la continuidad de la contratación del mantenimiento técnico del Software de Aplicación del Sistema Contable SINCO en el ámbito municipal, cuya administración está a cargo de la Contaduría Municipal, ya que la empresa citada se le adquirió el Sistema mencionado y es quien debe llevarlo adelante en función del conocimiento técnico que tiene del mismo;

Que dicho mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones de la Municipalidad;

Que actualmente la empresa INENCO S.R.L. se encuentra afectada a la adecuación del Sistema Contable SINCO para ser ejecutado sobre la bases Oracle y, a su vez, realiza un rediseño del mismo con el fin de orientarlo a un entorno totalmente webenable;

Que en función de ello, mediante Nota N° INE/5042/2007, la firma mencionada presenta presupuesto para el Mantenimiento Técnico, solicitando un incremento del valor mensual;

Que la Contaduría Municipal, mediante Nota N° 362/07, sugiere tomar como costo de mantenimiento un monto menor al solicitado, esto es, de \$ 4.000.- mensuales, como valor intermedio entre valores horarios de analista y asesor de procedimientos establecidos en el Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento del SI.Ge.M. prestado por la empresa JOTAFI S.A., opinión que es compartida por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el servicio tiene el alcance contenido en los sucesivos contratos de mantenimiento suscriptos oportunamente;

Que corresponde encuadrar la contratación directa en los términos previstos en el Artículos 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario;

Que interviene en las actuaciones la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- mediante Pase N° 427/07, informando que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar dicha contratación;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la contratación en forma directa, encuadrando la misma en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en el Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario, con la firma INENCO S.R.L., para la prestación del Servicio de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO, en todos sus módulos, por un valor mensual total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), lo que hace un monto anual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) por el término de un (1) año, a contar desde el 10 de octubre de 2007.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad –SINCO, que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al señor Secretario de Economía y Hacienda a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa INENCO S.R.L. la suma mensual dispuesta en el Artículo 1º) del presente, previa certificación de servicios, con cargo al Curso de Acción: “Contaduría Municipal”, Actividad: “Dirección Superior”, Partida Principal: “Servicios Contratados”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///gp.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de 2007, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la empresa INENCO S.R.L., con domicilio en calle Tucumán N° 28 de la ciudad de Neuquén, representada en esta acto por su Socio Gerente, Ing. JORGE GUILLERMO BESTEIRO, D.N.I. N° 11.875.909, en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a **LA EMPRESA** y ésta se compromete a realizar las tareas necesarias para efectuar el mantenimiento Mensual del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- en todos sus módulos y que comprenderá:

Modificaciones a programas que no impliquen una alteración substancial de su funcionamiento, pero sí redunden en una mejora en las prestaciones del producto.

Asistencia a usuarios para la interpretación y/o extracción de información desde el sistema.

Capacitación a usuarios en el uso de Productos de Mercado destinados a la generación de Reportes e Informes, poniendo énfasis en su utilización práctica sobre el Sistema.

Los objetivos de los servicios a prestar son los que se detallan a continuación:

LA MUNICIPALIDAD desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto SINCO, importantes para su administración y ha solicitado a INENCO S.R.L. cotización del servicio de mantenimiento técnico del Software aplicativo.

LA MUNICIPALIDAD desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.

LA MUNICIPALIDAD quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a los usuarios del Sistema.

LA MUNICIPALIDAD quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativos específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los Usuarios.

LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, en el espíritu de este Contrato, desean desarrollar relaciones basadas en un Servicio de Mantenimiento Técnico para el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente.

SEGUNDA: El Contrato se regirá por las siguientes Condiciones Generales y de acuerdo con los niveles de servicio:

PERSONAL

LA EMPRESA entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, convenientemente entrenado, con experiencia, conocimientos, en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de **LA EMPRESA** no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, **LA EMPRESA** reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

LA EMPRESA asegurará la continuidad del Servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de LA MUNICIPALIDAD personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de **LA EMPRESA** antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el Servicio fuera de los horarios normales de oficina, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de **LA MUNICIPALIDAD**.

DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para o en nombre de **LA EMPRESA** perteneciente a los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico serán propiedad de **LA EMPRESA**

LA EMPRESA acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a **LA MUNICIPALIDAD** para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por **LA EMPRESA**. En caso de que estos derechos involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

LA EMPRESA garantiza que los Servicios efectuados por su personal, no infringirán o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda **LA MUNICIPALIDAD** para el Servicio efectuado por **LA EMPRESA** no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright", secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; **LA**

MUNICIPALIDAD mantendrá a **LA EMPRESA** libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que **LA EMPRESA** aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente contrato de mantenimiento son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por **LA EMPRESA** o su personal en conexión con la relación de **LA EMPRESA** con **LA MUNICIPALIDAD**, y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de Servicio de Mantenimiento.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser aprobado por escrito, que la tercera parte:

- 1.- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación.
- 2.- La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes.
- 3.- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legamente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla en forma independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en esta Cláusula permanecerá en plena fuerza y efecto durante el transcurso del presente contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de **LA MUNICIPALIDAD**. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por

LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de LA EMPRESA.

RESPONSABILIDAD

LA EMPRESA garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico y **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de él que no esté siendo ejecutado de acuerdo a lo definido.

En caso de cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este punto, **LA EMPRESA** responderá a **LA MUNICIPALIDAD** su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el Contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico estarán a cargo de **LA EMPRESA**.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de **LA MUNICIPALIDAD** escritas en esta Cláusula, **LA MUNICIPALIDAD** tomará acción ante una solicitud escrita de **LA EMPRESA** para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible aceptando las limitaciones del servicio prestado por LA EMPRESA que dicho quebrantamiento pueda producir.

LA MUNICIPALIDAD permitirá a **LA EMPRESA** el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo o de base u otro material necesario para la realización de su trabajo.

LA MUNICIPALIDAD deberá establecer las medidas y procedimientos más apropiados para salvaguardar la información, para lo cual **LA EMPRESA** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la información almacenada en ellos. **LA EMPRESA** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación del uso de los módulos de SINCO implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean

requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento del Sistema.

REPRESENTACION Y COORDINACION

Ante la firma del Contrato de Mantenimiento, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la parte correspondiente, en el marco del contrato y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones.

El representante de **LA MUNICIPALIDAD** es la Contaduría Municipal, como organismo responsable de la administración del Sistema Integrado de Contabilidad SINCO.-----

TERCERA: El presente contrato se formaliza por el término de un año a partir del 10 de octubre de 2007, operando su vencimiento el 09 de octubre de 2008. Este contrato podrá ser renovado por un período similar, previa notificación de parte de **LA MUNICIPALIDAD** con 30 días de anticipación.-----

CUARTA: El precio mensual del servicio se pacta en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), y por el término de un año, siendo el total de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 48.000.-). **LA MUNICIPALIDAD** abonará la suma mensual indicada, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días fecha de la factura.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, cuando a su juicio considere incumplidas las tareas encomendadas, debiendo comunicarlo con 30 días de anticipación, sin que ello dé lugar a reclamo judicial o extrajudicial alguno.-----

SEXTA: LA EMPRESA podrá rescindir el presente Contrato con el acuerdo de **LA MUNICIPALIDAD**, comunicándolo con 30 días de anticipación y tendrá vigencia a partir de la aceptación por parte de ésta.-----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, y constituyen domicilios especiales en los consignados ut supra.-----

A tales efectos, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes indicado (Expediente OE N° 10710-M-04).-----

DECRETO N° 1 4 8 8
NEUQUÉN, 10 DIC 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 14976-M-07 y la Nota N° 175/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota mencionada el área legal solicita a la Secretaría de Economía y Hacienda gestione el dictado de la norma legal que disponga el pago de los honorarios profesionales que fueron acordados en los convenios transaccionales suscriptos entre agentes municipales y el Municipio referidos a los reclamos por pago de diferencias salariales provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92;

Que tal como surge de la Cláusula Segunda de dichos Convenios, el Municipio retuvo por cuenta y orden del personal municipal que suscribió los mismos, una suma de dinero que debía ser imputada al pago de honorarios profesionales de los apoderados de los actores, dentro de los treinta (30) días de la homologación de aquéllos por parte del Tribunal Superior de Justicia;

Que a tal efecto adjunta, en fotocopia, Decreto N° 0082/07 que aprobó el tenor de los Convenios Transaccionales a suscribir y autorizó su firma por parte de los titulares de las Secretarías General y de Gobierno y de Economía y Hacienda, y Ordenanza N° 10841, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento para proceder al pago derivado de los Convenios mencionados;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, por Nota s/n. remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho con el listado de causas homologadas por el Tribunal Superior de Justicia y detalle de los montos que corresponde abonar a los profesionales intervinientes, los cuales se cubrirán con el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, a fin de que se proceda al dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZAR al Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a transferir a la Dirección de Tesorería la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 297.166,02) a los efectos del pago de los honorarios de los profesionales cuya nómina, causa en la que actuaron como apoderados y monto se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente, a cuyo efecto deberá realizar el depósito del monto mencionado en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia del Neuquén CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que se indica a los profesionales que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente.-

Artículo 3°) Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4°) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-

DR. RICARDO ARIEL RIVA, CUIT: 20-12829133-5 AUTOS:

| | |
|---|---------------------|
| "BRAVO LETICIA Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1819/06 | \$ 7.556,94 |
| "BRISSIO RICARDO Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1792/06 | \$ 6.625,57 |
| "CORNEJO JORGE Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1839/06 | \$ 4.881,66 |
| "GALÁN MARÍA Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1 153/04 | \$ 3.860,24 |
| "GARCÍA ALICIA Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1649/06 | \$ 4.984,65 |
| TOTAL A PAGAR AL DR. RIVA | \$ 22.721,93 |

DR. JOSÉ ALBERTO D'ELIA, CUIT: 20-24157946-9 AUTOS:

| | |
|--|---------------------|
| "ZEBALLOS MARÍA PILAR Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1979/07 | \$ 6.110,95 |
| "POBLETE JOSÉ Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1957/06 | \$ 3.875,51 |
| "PALMA SILVIA Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1870/06 | \$ 7.464,31 |
| "LOMBARDO GERARDO Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1642/05 | \$ 1.309,56 |
| "SALINAS DANIEL Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1871/06 | \$ 9.492,76 |
| TOTAL A PAGAR AL DR. D'ELIA: | \$ 18.760,33 |

OLIVIERI RUBÉN LINO, CUIT: 20-12292684-3; MAZIERES GUSTAVO ANDRÉS, CUIT: 20-21750114-9; BARONA GONZÁLEZ HÉCTOR AUGUSTO, CUIT: 20-18657832-6; VARGAS SUSANA ALICIA, D.N.I. N° 12648663 Administradora Judicial de la Sucesión de VEGA JORGE EDUARDO, CUIT: 20-11810833-8

AUTOS:

| | |
|--|----------------------|
| "PÉREZ CESAR Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 003/01 | \$ 65.089,31 |
| "TRONCOSO MARIANA Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 233/00 | \$ 67.658,04 |
| "WENK DANIEL Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 1 1 5/01 | \$ 120.905,59 |
| FORNARA OMAR ALBERTO Y OTROS S/ A.P.A." Expte. N° 282/02 | \$ 2.120,82 |
| TOTAL A PAGAR A LOS MENCIONADOS: | \$ 255.683,76 |
| TOTAL: | \$ 297.166,02 |

RESOLUCIÓN COMPLETA**RENTAS****-Impuestos , Tasas y Contribuciones-****DISPOSICIÓN Nº 2 8 3**
NEUQUEN, 10 DIC 2007**VISTO:**

El Expediente nº OE 12336-M/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto nº 1063/07 y la Resolución nº 490/07 de la Secretaría de Economía y Hacienda, establecen las normas y el procedimiento para la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que en el expediente mencionado en el visto, obra acta del sorteo entre los buenos contribuyentes realizado el 23 de Noviembre de 2007 que fuera suscripta por la Escribana Diana Rosso;

Que se notificaron a los contribuyentes beneficiarios del sorteo como consta en el expediente;

Que se procedió a la publicación de los números ganados en los Diarios Rio Negro y La Mañana de Neuquén, como así en la página web del municipio www.muningn.gov.ar;

Que los beneficiarios presentaron la documentación solicitada a fin de corroborar que reunían todos los requisitos para hacerse acreedores a los premios;

Que el día 6 de Diciembre de 2007 se procedió a la entrega de los premios en presencia de las personas designadas mediante Resolución Nº 490/07 de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de la Escribana Diana Rosso quien suscribió el Acta de entrega de los premios;

Que de la totalidad (treinta) de los beneficiarios se presentaron a recibir sus premios sólo diecinueve;

Que aquellos que no se presentaron a recibir sus premios, deben retirar una autorización para la División Almacenes de la Municipalidad, donde se encuentran en resguardo los mismos, dentro del plazo establecido en el inciso K del punto 4 del Anexo I de la Resolución n° 490/2007;

Que dando cumplimiento a los establecido en el Artículo 7°) del Decreto N° 1063/07 se procede a dictar la presente norma;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º) DECLARAR como beneficiarios del sorteo para los buenos contribuyentes realizado el día 23 de Noviembre de 2007 en el marco del Decreto n° 1063/07 y la Resolución n° 490/07 de la Secretaría de Economía y Hacienda, a aquellos contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º) SE DEJA CONSTANCIA que los beneficiarios que recibieron sus premios son aquellos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4º) PUBLICAR la presente Disposición en el Boletín Oficial Municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º) del Decreto N° 1063/07.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO: RIMANIOL

| PREMIO | SORTEO | IDENTIFICADOR | TRIBUTO | TITULAR | DOCUMENTO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|--|--------|----------------------|--|--|---------------|---------------------------------------|-----------|
| Notebook PC Modelo FS-2A01B6 Marca LG | 622 | Licencia C. 26967 | Tasas de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios | García Oscar Alberto | 12.629.632 | San Martín 1700 | NEUQUÉN |
| Notebook PC Modelo FS-2A01B6 Marca LG | 652 | Licencia C. 27648 | Tasas de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios | Arcagni Walter Manuel | 07.305.758 | Ignacio Rivas 501 | NEUQUÉN |
| Notebook PC Modelo FS-2A01B6 Marca LG | 830 | Licencia C. 31039 | Tasas de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios | Llancafilo López Leandro Ovidio | 25.725.750 | Aconcagua 1100 | NEUQUÉN |
| Notebook PC Modelo FS-2A01B6 Marca LG | 598 | Licencia C. 26507 | Tasas de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios | Mancini Marcelo Marino | 7.579.323 | Gatica 409 | NEUQUÉN |
| Notebook PC Modelo FS-2A01B6 Marca LG | 192 | Licencia C. 13222 | Tasas de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios | Wereszczuk Carlos Alberto | 10.437.270 | Independencia esq. Alem | NEUQUÉN |
| Ciclomotor Motomel Air Cooled | 5716 | Partida 18116 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Alí Anibal Andrés | 23.789.420 | Islas Malvinas 191 4° B | NEUQUÉN |
| Ciclomotor Motomel Air Cooled | 30511 | Patente EAL-193 | Patentes de Rodados | Servicios Especiales San Antonio S.A. | 30-59053574-1 | J.J. Lastra 5500 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips 20" Flat de LCD | 27131 | Patente CRD-159 | Patentes de Rodados | Gelvez Paredes Alex Daniel | 92.889.524 | Itte. Carro 646 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips 20" Flat de LCD | 9537 | Partida 909557 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Henriquez Raúl Roberto | 8.372.565 | La Rioja 1061 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips 20" Flat de LCD | 14758 | Partida 51724 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Tufoni Claudio Fabián | | Las Gaviotas 161 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips TV Real Flat 25" | 2018 | Partida 8752 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Reynals María E. (apoderado: Reynals Ramón N. DNI 6.883.965) | 27.666.690 | La Rioja 778 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips TV Real Flat 25" | 12795 | Partida 39411 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Arriagada Celina Esther | 93.625.324 | Lavalle 25 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips TV Real Flat 25" | 32516 | Patente EMW-493 | Patentes de Rodados | Robino Daniel Horacio | 10.595.107 | Santa Fe 365 1° B | NEUQUÉN |
| Televisor Philips TV Real Flat 25" | 42696 | Patente TDK-643 | Patentes de Rodados | Torres María Liliana Vda. de Vázquez | 13.574.146 | Winter 525 | NEUQUÉN |
| Televisor Philips TV Real Flat 25" | 50278 | Conv.Cem. 20651-1 | Derechos de Cementerio | Herrera Martín Gonzalo | 27.514.248 | Río Juramento 919 PB "B" y Río Pepirí | NEUQUÉN |
| PC (Clon) Monitor Samsung SyncMaster 592v. C/Impresora HP Deskjet D1460 | 18254 | Partida 900977 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Zabala Santiago | 26.233.384 | Pinar 680 | NEUQUÉN |

| | | | | | | | |
|--|-------|---------------------|---|--|------------|---|---------|
| PC (Clon) Monitor Samsung SyncMaster 592v. C/Impresora HP Deskjet D1461 | 48411 | Conv.Cem. 5495-1 | Derechos de Cementerio | Mancini Osvaldo Antonio | 4.771.058 | Diagonal 25 de Mayo 180 | NEUQUÉN |
| PC (Clon) Monitor Samsung SyncMaster 592v. C/Impresora HP Deskjet D1462 | 36070 | Patente FKJ-324 | Patentes de Rodados | Venigna Andrea Ester | | Bahia Blanca 763 | NEUQUÉN |
| PC (Clon) Monitor Samsung SyncMaster 592v. C/Impresora HP Deskjet D1463 | 13978 | Partida 45455 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Hernández Sandro Abel | 18.614.491 | Coop.Técnico Profesional Mza. E Casa 20 | NEUQUÉN |
| PC (Clon) Monitor Samsung SyncMaster 592v. C/Impresora HP Deskjet D1464 | 5890 | Partida 18534 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Opazo Nelson Ismael | | Casilla de Correo 40 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-210 | 48534 | Conv.Cem. 6027-1 | Derechos de Cementerio | Martínez Francisco | 6.749.178 | Lanín 840 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-211 | 31604 | Patente EHP-165 | Patentes de Rodados | Verdugo Guillermo y otra | 14.457.044 | Cafayate 780 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-212 | 8302 | Partida 23530 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Cabrera Daniel Osvaldo | 13.968.080 | Sargento Cabral 726 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-213 | 28529 | Patente DIH-886 | Patentes de Rodados | Flamini Leopoldo Nestor | 4.345.120 | Brentana 76 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-214 | 35370 | Patente FFN-494 | Patentes de Rodados | Farias Graciela Andrea | 17.152.036 | Zufiría 1756 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-215 | 55017 | Partida 67812 | Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas | Huenchuman Jaime Javier | | B° Hibepa Lote 18 Mza. 15 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-216 | 39445 | Patente GEH-915 | Patentes de Rodados | Figueroa Oscar Rubén (Acuña Andrea) | 26.810.551 | Rio Diamante 853 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-217 | 41316 | Patente RUH-405 | Patentes de Rodados | Mardones Laura María Cecilia | 27.666.619 | Rio Agrio 290 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-218 | 32089 | Patente EKM-254 | Patentes de Rodados | Severini Aldo Marcelo Bernardo | 16.566.940 | Sgo. Del Estero 1045 | NEUQUÉN |
| DVD TCL Modelo DVD-219 | 45926 | Moto 301-CCG | Patentes de Rodados - Motovehículos | Salas Cristina Beatriz | 23.384.419 | Los Naranjos 1146 | NEUQUÉN |

DISPOSICIONES COMPLETAS**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPOSICION N°036/07**
NEUQUEN, 07 DE DICIEMBRE DEL 2007**VISTO:**

Nota S/N° de fecha 21/08/07, presentada por el Sr. JAQUE PABLO en esta División Inspección Operativa,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma realiza un pormenorizado desarrollo de los hechos ocurridos manifestando velocidad excesiva por parte del Conductor del móvil afectado a la Licencia N°145,

Que a fs. 3 la División Inspección Operativa realiza los tramites administrativos correspondientes citando al Permisionario para que tome vista y conocimiento del contenido de la denuncia,

Que a fs. 3 obra acta de descargo donde el Licenciario deja los datos del conductor de unidad, identificándolo como CARMIE ROBERTO WALTER, D.N.I. N°22.431.891, Credencial Auxiliar N°2994 quién conducía la unidad de su propiedad al momento de los hechos,

Que a fs. 5 luce citación enviada al conductor de la unidad con el objeto de proceder alegar en su defensa lo que estime conveniente en relación a lo manifestado por el Sr. JAQUE PABLO,

Que a fs. 6 luce descargo del conductor involucrado en el incidente, admitiendo haber trasladado al denunciante, pero no admite que el pasajero le halla llamado la atención por el exceso de velocidad, como tampoco desmiente los dichos del denunciante,

Que a fs. 7 se solicita a la División Registro y Antecedentes informe si el denunciado posee antecedentes en su Legajo Personal y si a la fecha posee Credencial Auxiliar en vigencia,

Que a fs.8 se expide la División Registro y Antecedentes informa que el mismo posee una denuncia por trato incorrecto realizada por la Sra. FERRADA MARÍA FRANCISCA, hecho que no pudo ser comprobado,

Que de lo relatado por el conductor se desprende a juicio de la División Inspección Operativa que el Conductor en ningún momento niega que se desplaza a "velocidad excesiva",

Que la División precitada elabora un informe conforme a los hechos sugiriendo "SANCIONAR al chofer auxiliar Sr. CARMIE WALTER ROBERTO, DNI N°22.431.891, Credencial Auxiliar N°2994 de acuerdo a lo estipulado de la Ordenanza N°8033 Artículo 326°) y SANCIONAR al titular de la Licencia Sr. RONCE HÉCTOR , por el Artículo 38°) - De los Sujetos Prestadores de Servicios - CAPITULA SEGUNDO - de la Ordenanza 8033/97 - Código de Faltas, adjuntar notificar y proceder Archivar en el Legajo Personal del Conductor Auxiliar,

Que la Dirección de Supervisión Operativa a fs. 10, da conformidad a lo actuado y sugerido por esa División precitada,

Que los antecedentes existentes ameritan la aplicación de una sanción con un apercibimiento al Chofer auxiliar involucrado en el hecho, para en caso de reincidir se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar, según lo dispuesto en el Art. 41°) de la ordenanza mencionada precedentemente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°). SANCIONAR al Señor Chofer Auxiliar Sr. CARMIE WALTER ROBERTO DNI N°22.431.891, con un apercibimiento por CONDUCCIÓN TEMERARIA, durante la prestación del servicio y en caso de reincidir en alguna falta de conducta se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar según lo estipulado en el Artículo 41°) de la Ordenanza N°10331, conforme a lo expuesto en los Considerandos .-

ARTICULO 2°): PUBLIQUESE en Boletín Oficial, NOTIFICASE a los interesados y posteriormente agregúese al legajo personal de los involucrados, CÚMPLASE de conformidad y posteriormente ARCHÍVESE. -

FDO: ING. LUIS BACA CAU

DISPOSICIÓN N° 037
NEUQUEN, 07 DE DICIEMBRE DEL 2007.

VISTO:

La Ordenanzas N° 10743, y el Decreto N° 0789/07, sancionado el 17 de agosto de 2007, mediante el cual se llamó a Concurso Público para la adjudicación de veinte (20) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Taxis en la Ciudad de Neuquén, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0789/05, en su anexo I, se establecieron las Bases del Concurso de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 10331, 10742, y 10743 y sus modificatorias;

Que el periodo de inscripción se realizó desde el 27 de agosto hasta el 07 de septiembre (inclusive) del corriente año;

Que el periodo de recepción de documentación opero desde el día 10 de septiembre hasta el 24 del mismo mes, prorrogado por cinco días mas mediante Disposición N° 026/07;

Que a través del Expediente N° OE-11447-A-2007, el Sr. ALARCON, CESAR ALBERTO solicita inscripción al Concurso citado.

Que el día 02 de octubre del corriente año por vía administrativa en Mesa General de Entradas y Salidas, el nombrado, presenta parte de la documentación exigida en el Decreto Reglamentario;

Que el día 16 del mismo mes, agrega documentación al respecto;

Que analizada dicha documentación se verifica que la misma se ajusta a lo exigido en el Decreto Reglamentario, con la salvedad que fue presentada fuera de termino (LIBRE DEUDAS DIRECCIÓN

PROVINCIAL DE RENTAS), no ajustándose a lo estipulado en el Anexo I Punto 4) del Decreto Precitado;

Que la Dirección Supervisión Operativa a fs. 14, sugiere rechazar la presentación y proceder con la exclusión del presente Concurso o en su defecto evaluar el caso conforme a oportunidad y conveniencia, sustentado en que el cupo de veinte (20) licencias determinadas por Ordenanza N° 10743 no se estaría cubriendo dado que el total de carpetas completadas con la documentación correspondiente ascienden a catorce (14) previa intervención del Asesor Legal;

Que de los antecedentes surge que el postulante se inscribió en tiempo y forma en el Concurso no obstante ello, presentó el Certificado de Libre de Deuda citado de manera extemporánea, razón por la cual debería ser excluido del Concurso;

Que sin perjuicio, de la sugerencia se considera que la situación, merece un tratamiento especial, atento a que no se alcanza con el total de los cupos a cubrir y que el postulante realizó un esfuerzo notable para completar los requisitos exigidos, resaltando además, la conveniencia de contar con mayor cantidad de vehículos adaptados a este tipo de servicio;

Que en conclusión se sugiere la exclusión al presente Concurso y paralelamente se analice la conveniencia de adjudicarle una licencia;

Que a fojas 15, obra intervención del Señor Asesor legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, Dr. EDUARDO SEPÚLVEDA

Que ante la situación planteada el Asesor considera que: "(...) si se aplica con rigidez normativa el Decreto 0789/07 en su Anexo I Punto 4), el postulante debería quedar excluido del concurso en cuestión por no cumplir los plazos administrativos. Ahora bien, ante la sugerencia de otorgarle una licencia no obstante la irregularidad administrativa cometida, este asesor entiende que el único órgano facultado para resolver el caso planteado es el Concejo deliberante, ya sea para ratificar la exclusión de la postulante o para otorgarle una Licencia de Taxi (...)"

Que resulta necesario dictar la Norma Legal correspondiente, mediante la cual se proceda con la exclusión del participante mencionado precedentemente, que permita continuar con la prosecución del trámite;

POR ELLO:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1º): RECHAZAR la documentación existente en el Expediente OE-11447-A-07, por no haber dado cumplimiento al Decreto 0789/07 en su Anexo I Punto 4) conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º): EXCLUIR Al postulante, Señor ALARCON, CESAR ALBERTO D.N.I. N° 18.533.032 del presente Concurso de adjudicación de veinte (20) para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) NOTIFIQUESE al interesado, **COMUNIQUESE**, y posteriormente ARCHÍVESE.

FDO. ING. LUIS BACA CAU

DISPOSICIÓN N° 038
NEUQUÉN 07 DE DICIEMBRE DE 2007

VISTO:

La Ordenanzas N° 10743, y el Decreto N° 0789/07, sancionado el 17 de agosto de 2007, mediante el cual se llamó a Concurso Público para la adjudicación de veinte (20) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Taxis en la Ciudad de Neuquén, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0789/05, en su anexo I, se establecieron las Bases del Concurso de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 10331, 10742, y 10743 y sus modificatorias;

Que el periodo de inscripción se realizó desde el 27 de agosto hasta el 07 de septiembre (inclusive) del corriente año;

Que el periodo de recepción de documentación opero desde el día 10 de septiembre hasta el 24 del mismo mes, prorrogado por cinco días mas mediante Disposición N° 026/07;

Que a través del Expediente N° OE-11008-G-07, la Sra. GARCÍA EMILIA solicita inscripción al Concurso citado.

Que el día 02 de Octubre del corriente año por vía administrativa en Mesa General de Entradas y Salidas, el nombrado, presenta parte de la documentación exigida en el Decreto Reglamentario;

Que el día 05 del mismo mes, agrega documentación al respecto; Que analizada dicha documentación se verifica que la misma se ajusta a lo exigido en el Decreto Reglamentario, con la salvedad que fue presentada fuera de termino (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL), no ajustándose a lo estipulado en el Anexo I Punto 4) del Decreto Precitado;

Que la Dirección Supervisión Operativa a fs. 14, sugiere rechazar la presentación y proceder con la exclusión del presente Concurso o en su defecto evaluar el caso conforme a oportunidad y conveniencia, sustentado en que el cupo de veinte (20) licencias determinadas por Ordenanza N° 10743 no se estaría cubriendo dado que el total de carpetas completadas con la documentación correspondiente ascienden a catorce (14) previa intervención del Asesor Legal;

Que a fs. 26, toma conocimiento de lo planteado y sugerido por el Área que intervienen en el Concurso, la Subsecretario de servicios

Públicos Concesionados y la Secretaria de Servicios públicos y Gestión Ambiental, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho,

Que a fs. 27 la Secretaria general de Gobierno remite las actuaciones al Secretario legislativo del Concejo Deliberante, siendo remitidas las mismas al Asesor Legal Dr. SEPÚLVEDA, para su Dictamen

Que de los antecedentes surge que el postulante se inscribió en tiempo y forma en el Concurso no obstante ello, presentó el Certificado de Cumplimiento Fiscal extemporáneamente, razón por la cual debería ser excluido del Concurso;

Que sin perjuicio, de la sugerencia se considera que la situación, merece un tratamiento especial, atento a que no se alcanzo con el total de los cupos a cubrir y que el postulante realizo un esfuerzo notable para completar los requisitos exigidos, resaltando además, la conveniencia de contar con mayor cantidad de vehículos adaptados a este tipo de servicio;

Que en conclusión se sugiere la exclusión al presente Concurso y paralelamente se analice la conveniencia de adjudicarle una licencia;

Que a fojas 15, obra intervención del Señor Asesor legal de la Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, Dr. EDUARDO SEPÚLVEDA.

Que ante la situación planteada el Asesor considera que: "(...) si se aplica con rigidez normativa el Decreto 0789/07 en su Anexo I Punto 4), el postulante debería quedar excluido del concurso en cuestión por no cumplir los plazos administrativos. Ahora bien, ante la sugerencia de otorgarle una licencia no obstante la irregularidad administrativa cometida, este asesor entiende que el único órgano facultado para resolver el caso planteado es el Concejo deliberante, ya sea para ratificar la exclusión de la postulante o para otorgarle una Licencia de Taxi (...);"

Que resulta necesario dictar la Norma Legal correspondiente, mediante la cual se proceda con la exclusión del participante mencionado precedentemente, que permita continuar con la prosecución del trámite;

POR ELLO:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1º): RECHAZAR la documentación existente en el Expediente OE-11008-G-07 por no haber dado cumplimiento al Decreto 0789/07 en su Anexo I Punto 4) conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º)EXCLUIR Al postulante, Señora GARCIA EMILIA D.N.I.Nº10.437.706 del presente Concurso de adjudicación de veinte (20) para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º): NOTIFIQUESE al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** y posteriormente ARCHÍVESE.

FDO. ING. LUIS BACA CAU

DISPOSICIÓN N° 0 3 9
NEUQUEN. 11 DE DICIEMBRE DEL 2007.

VISTO:

La Nota presentada por la Firma KLETZEL JUAN MATÍAS con nombre de Fantasía - Servicios Ambientales Patagónicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se lo incorpore al listado de Empresas dedicadas a tareas de desinfección de vehículos destinados al Transporte Público de Pasajeros;

Que a fojas 02 obra copia de la Licencia Comercial N° 041299, donde figura como actividad autorizada Servicios de Saneamiento y similares;

Que a fojas 03, obra copia de Certificado mediante el cual .acreditan el Servicio realizado;

Que habiendo tomado intervención la División Taxis, Remisse, T. E. y Taxi-Flet, sugiere incorporar a la prestación del servicio mencionado precedentemente;

Que la Dirección de Supervisión Operativa comparte lo sugerido por la División precitada;

Que resulta conveniente dictar la norma legal que autorice a la Firma a realizar el servicio;

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR SENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR a la Razón Social KLETZEL JUAN MATÍAS, nombre de Fantasía -SERVICIOS AMBIENTALES PATAGÓNICOS, Licencia Comercial N° 041299, a realizar la desinfección de los vehículos destinados para el Transporte Público de Pasajeros y Privado; conforme a lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°) PUBLIQUESE en Boletín Oficial, NOTIFIQUESE a las partes interesadas CÚMPLASE de conformidad y posteriormente ARCHÍVESE.

FDO. ING. LUIS BACA CAU.

DISPOSICIÓN N° 0 4 0
NEUQUEN. 11 DE DICIEMBRE DEL 2007

VISTO:

La Disposición N° 001 del 15.01.03 y modificatorias, de la Dirección General de Transporte, y el pedido planteado por los vecinos del Barrio Cuenca XV, mediante expediente CD-160-B-2006 quienes solicitan ampliar el recorrido del ramal 5"B" hasta dicho barrio.

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se determinó la puesta en funcionamiento de los recorridos para el sistema de transporte urbano, de acuerdo a su **Anexo I**,

Que con posterioridad, y en función de las características de flexibilidad del sistema urbano, se realizaron pequeñas modificaciones parciales en algunos ramales, de modo de mejorar la cobertura del servicio, así como también, las condiciones de circulación de las unidades de transporte,

Que los representantes de la Comisión Vecinal del Barrio Cuenca XV de esta Ciudad, solicitaron la extensión del recorrido del **Ramal 5"B"** hasta dicho barrio a fin de mejorar la accesibilidad de los vecinos al transporte,

Que ello permitiría su conexión con distintos centros de interés para los vecinos del barrio, como ser: Hospital Horacio Heller, Centro Comercial de Belgrano y Godoy, Terminal de Ómnibus, Hospital Bouquet Roldan, Escuela de Bellas Artes, Bajo Centro Neuquino, edificio de Servicios Públicos, Jefatura de Policía, etc.,

Que al extender el recorrido hasta el sector mencionado lo haría a partir de la calle P. Novella - Casimiro Gómez - sector CEPEM 69 Barrio Cuenca XV - para regresar por Trabajadores Estatales Neuquinos - 1ª de Enero -Necochea - Novel la - Su ruta,

Que la mencionada ampliación del itinerario implicaría *recorrer* una distancia adicional aproximada de 1,4 km,

Que con ello, la longitud original de vuelta completa del **Ramal 5"B"** de 29.97 kilómetros asciende a 31.37 kilómetros por vuelta,

Que a partir de la ampliación del recorrido, el tiempo de vuelta se incrementará en 6 (seis) minutos, los servicios no se modificarían en cuanto a la cantidad de frecuencias para los días hábiles y sábados,

Que la presente modificación se realiza a modo experimental y por un plazo de 90 días corridos, de modo de evaluar en su oportunidad la conveniencia o no de su implementación definitiva

Que a efectos de aprobar la mencionada modificación, es necesario sancionar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Disposición N° 01/03, aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido para el **Ramal 5"B"** de acuerdo a plano adjunto que es parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°): DETERMINASE la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, a partir del primer servicio del día **sábado 16 de Diciembre de 2007**.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE. a la empresa Indalo 5.A. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

FDO. ING. LUIS BACA CAU

DISPOSICIÓN N° 0 4 1
NEUQUEN, 11 DE DICIEMBRE DEL 2007

VISTO:

Acta de Denuncia N°027/07 fs. 1 iniciada por la Sra. JARA GRACIELA de fecha 30/10/07 radicada ante esta División Inspección Operativa.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma realiza un pormenorizado desarrollo de los hechos ocurridos manifestando un presunto mal trato hacia su persona por parte del conductor del móvil afectado a la Licencia N°467;

Que a fs. 2 La División Inspección Operativa realiza los trámites administrativos correspondientes citando al Permisionario para que tome vista y conocimiento del contenido de la denuncia;

Que fs. 3 obra acta de descargo donde el Licenciario deja los datos del conductor de unidad, unificándolo como ALDO DÍAZ, DNI N°27.166.272 Credencial Auxiliar N°2620 quién conducía la unidad de su propiedad al momento de los hechos;

Que a fs. 3 luce citación enviada al conductor de la unidad con el objeto de proceder alegar en su defensa lo que estime conveniente en relación al contenido del Acta de Denuncia N°27/07;

Que a fs. 4 luce Descargo del conductor involucrado en el incidente, admitiendo haber trasladado a la Sra. GRACIELA JARA y manifestando que el mismo acostumbra dirigirse por el camino más corto, pero sin aclarar si la pasajera fue trasladada de acuerdo a lo indicado;

Que de lo relatado por el conductor se desprenden distintas circunstancias o dichos que nada tienen que ver con los hechos;

Que el conductor argumenta que la conversación y/o atención Psicológica no forma parte de su labor por el que se deduce ante todos los dichos de este un trato incorrecto hacia el usuario;

Que la División precitada elabora un informe conforme a los hechos sugiriendo "SANCIONAR al chofer Auxiliar Sr. DÍAZ ALDO FRABRICIO, DNI N°27.166.272, credencial de acuerdo a lo estipulado de la Ordenanza N°8033 Artículo 325° - Código de Faltas, adjuntar notificar y proceder Archivar en el Legajo Personal del Conductor Auxiliar;

Que la Dirección de Supervisión Operativa a fs. 10 da conformidad a lo actuado y sugerido por esa División precitada;

Que los antecedentes existentes ameritan la aplicación de una sanción con un apercibimiento al Chofer Auxiliar involucrado en el hecho, para en caso de reincidir se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar, según lo dispuesto en el Art. 41°) de la Ordenanza mencionada precedentemente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°): SANCIONAR con un **Apercibimiento** al Señor DÍAZ ALDO FABRICIO D.N.I. N°22.369.442 por **TRATO INCORRECTO** hacia el usuario durante la prestación del Servicio y que en caso de reincidir en el hecho mencionado se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar según lo estipulado en el Artículo 41°) de la Ordenanza N°10331, conforme a lo expuesto en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°): PUBLIQUESE en Boletín Oficial, **NOTIFICASE** a los interesados y posteriormente agregúese al Legajo Personal de los involucrados, **CÚMPLASE** de conformidad y posteriormente **ARCHÍVESE**. -

FDO. ING. LUIS BACA CAU